

Aprueba Bases y Anexos del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR Año 2025, Fondo de "MEDIO AMBIENTE", del Gobierno Regional de Tarapacá.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 017 /

IQUIQUE, 10 ENE. 2025

VISTOS:

1.- Las facultades contempladas en el DFL 1-19175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y la Ley 18.267, y conforme a lo señalado en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N°14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

2.- La Ley N° 21.722, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2025.

CONSIDERANDO:

1.- Certificado N° 700/2024, de fecha 19 de diciembre de 2024, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, que da cuenta de la aprobación de la distribución "Marcos Presupuestarios por Subtítulo Programa 02 año 2025".

2.- Certificado N° 736/2024, de fecha 30 de diciembre de 2024 y Certificado N°001/2025, de fecha 06 de enero de 2025, ambos del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, respecto de las Bases Concursos de Vinculación con la Comunidad 8%, según el siguiente recuadro y alcances:

Distribución Presupuestaria para los Concursos Vinculación con la Comunidad 2025:

TOTAL (8%)	90% (7,2%)	10% (0,8%)
8% FNDR 2025	\$ Concurso	\$ Asignación Directa
\$6.062.713.000	\$5.456.442.000	\$606.271.000

3.- Memorándum N° 001, de fecha 06 de enero de 2025, del Jefe de la División de Desarrollo Social y Humano, dirigido al Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, mediante el cual solicita revisión final y posterior trámite de resolución aprobatoria de las Bases y Anexos de los fondos: **Deporte, Medio Ambiente, Social, Seguridad Ciudadana y Adulto Mayor**.

4.- Memorándum N° 03/2025, de fecha 09 de enero de 2025, del Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, dirigido a la Jefa del Departamento Jurídico, mediante el cual sugiere elaborar y dictar la resolución aprobatoria de los documentos proporcionados por la División de Desarrollo Social y Humano, a fin de dar inicio al "**Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR Año 2025, respecto de los Fondos de Deporte, Medio Ambiente, Social, Seguridad Ciudadana y Adulto Mayor**", del Gobierno Regional de Tarapacá.

Atendida la aprobación del Órgano Colegiado del Gobierno Regional, la cual consta en los Certificados N^{os}. 736/2024 y 001/2025 emitidos por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, se procedió a concretar el análisis final de tales antecedentes, realizando ajustes de forma y precisiones jurídicas que se estimaron necesarias para la adecuada regulación y el correcto desarrollo de cada Concurso, sin alterar aspectos esenciales o de fondo.



5.- Las **Bases y Anexos del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR Año 2025, del Fondo de "MEDIO AMBIENTE"**, del Gobierno Regional de Tarapacá.

R E S U E L V O:

1º.- **APRÚEBESE LAS BASES Y ANEXOS DEL CONCURSO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 8% FNDR AÑO 2025, DEL FONDO "MEDIO AMBIENTE"**, del Gobierno Regional de Tarapacá.

2º.- **TENGASE** como parte integrante de la presente resolución las **Bases y Anexos del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR Año 2025, del Fondo "MEDIO AMBIENTE"**, aprobadas en el numeral anterior.

ARCHÍVESE. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, y en su oportunidad



JOSÉ MIGUEL CARVAJAL GALLARDO
GOBERNADOR REGIONAL DE TARAPACÁ



MSN/VGG



#Gobernando desde los territorios

Concurso Vinculación con la Comunidad

FNDR 8% 2025



Más información: www.goretarapaca.gov.cl

División de Desarrollo Social y Humano



Contenido

1. PRESENTACIÓN	5
2. MARCO NORMATIVO	5
3. OBJETIVO	6
4. DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	6
4.1 Presupuesto disponible	6
4.2 Distribución por provincia	6
4.3 Distribución sectorial	7
5. POSTULACIÓN	7
5.1 Calendario de concurso	7
5.2 Calendario de consultas	7
5.3 ¿Quiénes pueden postular?	8
5.4 ¿Cuántos proyectos puedo postular y adjudicar?	9
5.5 ¿Cómo puedo postular mi proyecto?	9
5.6 ¿Qué tipo de proyectos puedo postular? Categorías, orientadores, plazos y montos	10
6. ETAPAS DEL PROYECTO POSTULADO	12
6.1 Etapa 1: POSTULACIÓN	12
6.2 Etapa 2: ADMISIBILIDAD	12
6.2.1. ¿Cuáles son los requisitos y documentos obligatorios para postular?	12
<i>Requisitos y documentos obligatorios de admisibilidad.</i>	12
6.2.2. Comisión de admisibilidad	19
6.2.3. Proceso de admisibilidad	19
6.2.4. Subsanación de la postulación	20
6.2.5. Estados de la etapa N°2 "ADMISIBILIDAD"	20
6.2.6. Resultado final de la Etapa N° 2 "ADMISIBILIDAD"	21
6.3 Etapa 3: EVALUACIÓN TÉCNICA	21
6.3.1. ¿Cuáles son los requisitos y documentos para la evaluación técnica? <i>Requisitos y documentos para la evaluación técnica.</i>	21
6.3.2. Requisitos para la estructura del presupuesto: ítem de operación	23
6.3.3. Proceso de Evaluación	24
6.3.4. Pauta de evaluación técnica	24
6.3.5. Puntaje final	28



6.3.6.	Levantamiento de observaciones solicitadas por la Comisión Evaluadora	28
6.3.7.	Estados de la Etapa N°3 EVALUACIÓN	29
6.4	Etapa 4: ADJUDICACIÓN	29
6.4.1.	Resultado de adjudicación	29
6.4.2.	Publicación de resultados	29
7.	RESTRICCIONES, OBLIGACIONES Y DERECHOS	30
8.	INTERPRETACIÓN DE LAS BASES	33
9.	ORIENTACIONES GENERALES PARA CONSIDERAR EN LA FORMULACIÓN DE INICIATIVAS ...	33
9.1	Proyectos de uso de energías renovables no convencionales a través de la instalación de sistemas de paneles solares	33
9.2	Recomendaciones para la instalación y puesta en marcha del sistema de paneles solares	34
10.	ANEXOS	36
	ANEXO N°1	37
	ANEXO N°2	39
	ANEXO N°3	40
	ANEXO N°5	43
	ANEXO N°6	44
	ANEXO N°7	45
	ANEXO N°8	46
	ANEXO N°9	47
	ANEXO N°10	48
	ANEXO N°11	49
	ANEXO N°12	50
	ANEXO N°13	51
	ANEXO N°14	52
	ANEXO N°15	53
	ANEXO N°16	54
	ANEXO N°17	55
	ANEXO N°18	56
	FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO – MEDIO AMBIENTE	62

Tablas

Tabla N°1. Distribución de los recursos por provincia.	6
Tabla N°2. Calendario de concurso.	7
Tabla N°3. Calendario de consultas.	8
Tabla N°4. Categorías del concurso.	11
Tabla N°5. Requisitos y documentos obligatorios de admisibilidad.	19
Tabla N°6. Estados del proceso de admisibilidad.	21
Tabla N°7. Requisitos para la estructura del presupuesto.	23
Tabla N°8. Valor máximo para servicios prestados por hora, a considerar en la estructura de costos.	23
Tabla N°9. Pauta de evaluación.	28
Tabla N°10. Estados de la Etapa.	29

1. PRESENTACIÓN

El Gobierno Regional de Tarapacá (GORE Tarapacá), en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional N°19.175, la Ley N°21.722 que aprobó el Presupuesto para el año 2025 y según la aprobación de las **Bases Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2025** realizada en el Consejo Regional de Tarapacá, da inicio al **Concurso de "Medio Ambiente"**, dirigido a la subvención de actividades - de protección del medioambiente y de educación ambiental, y - asociados con adopción, atención y tratamiento veterinario.

2. MARCO NORMATIVO

a. Ley Orgánica Constitucional N°19.175, de Gobierno y Administración Regional, que establece la facultad para administrar los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Región de Tarapacá.

b. Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025 y lo dispuesto en la glosa 07 Común para todos los programas 02 de los Gobierno Regionales, además, de las instrucciones presupuestarias aplicables a la materia.

c. Ley N°19.300 que establece un marco general de regulación de derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, la protección del medio ambiente, la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental.

d. Plan Nacional de Eficiencia Energética 2022-2026 en el marco en la Ley N°21.305, que tiene por objetivo proporcionar un marco estratégico para el desarrollo de la eficiencia energética.

e. Certificado del Consejo Regional, N°700 del 19 de diciembre de 2024, que distribuye el marco presupuestario del FNDR.

f. Certificado del Consejo Regional, N°736 del 30 de diciembre de 2024, que aprueba la **Distribución del Fondo 8% Concursable y Asignación Directa**, destinando el 90% para Concurso y 10% para Asignación Directa y definiendo el presupuesto específico para cada fondo concursable.

g. Certificado del Consejo Regional, N°736 de fecha 30 de diciembre de 2024, que aprueba **Bases Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2025 – Medio Ambiente**.

h. Certificado del Consejo Regional, N°001 de fecha 06 de enero de 2025, que rectifica Certificado N° 736/2024, sin alterar aspectos sustanciales de lo aprobado.

i. Ley N°19862, Establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos.

j. Ley N°21.442, Aprueba Nueva Ley de Copropiedad Inmobiliaria.

Serán documentos oficiales las presentes Bases de Concurso y el **Manual de concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2025**, los cuales estarán disponibles en la página web del Gobierno Regional de Tarapacá, www.goretarapaca.cl.

3. OBJETIVO

Este fondo está orientado a motivar acciones de preservación y conservación del medio ambiente, así como también la protección de este a través de acciones de prevención o fortalecimiento de factores que no incidan en el deterioro de nuestro hábitat.

A su vez, se encamina en generar acciones destinadas tanto a la difusión de la tenencia responsable de animales de compañía en la población, como también, poder satisfacer necesidades básicas de mascotas con el fin de mejorar su bienestar.

Es por eso que el Gobierno Regional de Tarapacá y el Consejo Regional de Tarapacá han querido apoyar proyectos de carácter comunitario y asociativo, que contribuyan a mejorar la calidad ambiental del territorio, impulsando la implementación y ejecución de proyectos de educación ambiental, promoción de factores protectores de medio ambiente y bienestar de mascotas con o sin tutor, que en conjunto vayan creando actitudes y comportamientos que lleven a mejorar las condiciones de vida de la comunidad y proteger la salud y bienestar de mascotas, formando ciudadanos más interesados en la búsqueda, explicación, solución de problemas asociados a estas temáticas y -sobre todo- ciudadanos responsables y conscientes de nuestro ecosistema.

4. DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

4.1 Presupuesto disponible

El presente concurso cuenta con un presupuesto disponible de **\$ 818.466.300.-**, el que corresponde al 15% del total de los recursos asignados para el Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2025.

Se deja constancia que el presupuesto antes indicado podrá sufrir modificaciones en caso de que se materialice alguna de las situaciones descritas en el numeral 4.2 "Distribución por provincia" de las presentes Bases.

4.2 Distribución por provincia

La distribución provincial de los recursos para el presente año será de acuerdo con el siguiente cuadro:

PROVINCIA	PORCENTAJE
IQUIQUE	70%
TAMARUGAL	30%

Tabla N°1. Distribución de los recursos por provincia.



El criterio por el cual el GORE Tarapacá contabilice los recursos será de acuerdo con la provincia en donde se llevará a cabo la actividad principal. En caso de que la actividad principal se lleve a cabo fuera de la región, se considerará la dirección de la institución declarada en el formulario de postulación.

Si alguna de las provincias no utiliza todo el porcentaje asignado, se realizará una redistribución de los recursos disponibles, aplicando las reglas que se indican a continuación:

- 1º. Se destinarán al mismo fondo, en este caso Medio Ambiente, de la otra provincia, siempre que existan iniciativas elegibles que no pudieron ser adjudicadas por falta de presupuesto.
- 2º. Se destinarán al financiamiento de iniciativas elegibles de los otros fondos (Cultura, Deporte, Seguridad Ciudadana, Social y Adulto Mayor) que no pudieron ser adjudicadas por haberse utilizado la totalidad de los recursos asignados al concurso respectivo. La definición de las iniciativas que serán adjudicadas con estos recursos se realizará por el Gobernador Regional, en base al impacto regional de éstas.

4.3 Distribución sectorial

La distribución sectorial de los recursos para este año será en un **100% destinado a entidades privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones comunitarias sin fines de lucro**, tanto en la Provincia de Iquique como en el Tamarugal, excluyéndose, por tanto, las entidades públicas y municipalidades.

5. POSTULACIÓN

5.1 Calendario de concurso

El plazo de postulación para este concurso es el siguiente:

FONDO	DÍAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE CIERRE	HORA DE CIERRE	
				ONLINE	FÍSICO/PAPEL
MEDIO AMBIENTE	30	13/01/2025	12/02/2025	23:59 horas	16:00 horas

Tabla N°2. Calendario de concurso.

Con el fin de dar mayor difusión al proceso, la actividad de lanzamiento y publicación de la Bases del Concurso se podrá realizar de manera previa a la fecha de inicio de las postulaciones.

5.2 Calendario de consultas

Las consultas relacionadas al proceso concursal 2025, se podrán realizar a través del correo electrónico: contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl



Las consultas serán respondidas de manera individual vía correo electrónico. Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional de Tarapacá publicará un documento consolidado con las consultas y respuestas del proceso en la página Web del Gobierno Regional de Tarapacá.

Los plazos establecidos para la recepción de consultas y publicación del consolidado de respuestas son los siguientes:

FONDO	FECHA DE INICIO CONSULTAS	FECHA DE CIERRE CONSULTAS	PUBLICACIÓN CONSOLIDADO
MEDIO AMBIENTE	13/01/2025	29/01/2025	05/02/2025

Tabla N°3. Calendario de consultas.

5.3 ¿Quiénes pueden postular?

Podrán postular las **instituciones privadas** sin fines de lucro; las **organizaciones de la sociedad civil** y las **organizaciones comunitarias** sin fines de lucro, que cuenten con personalidad jurídica vigente y al momento de la postulación, tengan, a lo menos, 2 años de antigüedad contados desde su constitución, y que éstas o el ejecutor del proyecto demuestren experiencia en el área postulada. Además, el objeto social de la institución, según sus propios estatutos, deberá ser pertinente con la actividad a desarrollar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley N° 21.442, que aprueba Nueva Ley de Copropiedad Inmobiliaria y al criterio contenido en el Dictamen N° 39.434, de 2016, de la Contraloría General de la República, podrán postular a la **categoría N° 5, orientadores 5.1 y 5.2** del presente concurso, los **condominios de viviendas sociales** regulados en el artículo 66 N° 2 de la Ley N° 21.442 y cumplan con las demás exigencias definidas en este punto. En este contexto, se hace presente que los proyectos postulados en dicha categoría y orientador sólo podrán considerar la instalación de elementos en el condominio y/o bienes de dominio común, entendiendo por estos lo siguiente:

- **Condominios de viviendas sociales:** Aquellos conjuntos habitacionales en régimen de copropiedad inmobiliaria, constituidos mayoritariamente por viviendas económicas cuyo valor de tasación no exceda en más de un 30% el señalado en el decreto ley N° 2.552, de 1979, o cuyo financiamiento de construcción proviniera del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de los decretos supremos N° 155, de 2001; N° 174, de 2006, y N° 49, de 2012, todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, o de los que los reemplazaren. (Artículo 66 N° 2 de la Ley N° 21.442).
- **Bienes de dominio común:**
 - a) Los que pertenezcan a todos los copropietarios por ser necesarios para promover la gestión energética eficiente del condominio, tales como terrenos, elementos estructurales de la edificación, techumbres, ascensores, tanto verticales como inclinados o funiculares, montacargas y escaleras o rampas mecánicas, así como todo tipo de instalaciones generales y



ductos de calefacción, de aire acondicionado, de energía eléctrica, de alcantarillado, de gas, de agua potable y de sistemas de comunicaciones, recintos de calderas y estanques.

b) Aquellos que permitan a todos y a cada uno de los copropietarios el uso y goce de las unidades de su dominio exclusivo, tales como terrenos que pertenezcan a todos los copropietarios diferentes a los indicados en la letra a) precedente, circulaciones horizontales y verticales, terrazas comunes y aquellas que en todo o parte sirvan de techo a la unidad del piso inferior, dependencias de servicio comunes, oficinas o dependencias destinadas al funcionamiento de la administración y a la habitación del personal.

c) Los terrenos y los espacios que formen parte de uno de los sectores o edificaciones colectivas que contemple un condominio, diferentes a los señalados en las letras a) y b) precedentes.

d) Los bienes muebles o inmuebles destinados permanentemente al servicio, la recreación y al esparcimiento comunes de los copropietarios.

e) Aquellos a los que se les otorgue tal carácter en el reglamento de copropiedad o que los copropietarios determinen, siempre que no sean de aquellos a que se refieren las letras a), b), c) y d) precedentes.

5.4 ¿Cuántos proyectos puedo postular y adjudicar?

Las instituciones podrán **POSTULAR Y ADJUDICAR COMO MÁXIMO TRES (3) PROYECTOS**, dentro de los fondos concursables 8% FNDR que dispone el Gobierno Regional de Tarapacá para el año 2025.

En caso de haber más postulaciones, de acuerdo con lo indicado anteriormente, **éstas serán declaradas inadmisibles**, para lo cual se considerará el orden de ingreso de cada proyecto, independiente de la modalidad de postulación (plataforma o papel).

5.5 ¿Cómo puedo postular mi proyecto?

Cada institución deberá ingresar la postulación de sus proyectos **por una de las siguientes alternativas**:

1. Online, a través de la plataforma www.fondos.gob.cl

Para iniciar su postulación, el representante legal de la institución deberá ingresar a la plataforma www.fondos.gob.cl, utilizando su clave única, otorgada por el Registro Civil. De comprobarse que el proyecto ha sido ingresado con otra clave única, la iniciativa será declarada inadmisibile.

2. En formato físico/papel

Las instituciones que opten por esta modalidad deben cumplir con lo siguiente:

a) El proyecto y los documentos solicitados en las bases deben ser presentados en el formulario único de postulación y ser ingresados mediante carta conductora por Oficina de Partes (el formato tipo de la carta conductora estará disponible en la página web del Gobierno Regional de Tarapacá).

b) Para efectos del ingreso, todas las páginas deberán estar numeradas correlativamente y el proyecto deberá ser ingresado en sobre cerrado, en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Tarapacá. El sobre debe incluir en la cara superior de éste la carta



- conductora de la postulación, señalada en la letra a). Si las páginas no están numeradas y si el número total de hojas no está indicado en la carta conductora, no se aceptarán reclamos posteriores asociados a la documentación presentada.
- c) Se considerará como fecha de ingreso al concurso, la fecha y hora de recepción registrada en Oficina de Partes del Gobierno Regional de Tarapacá, ubicada en Avenida Arturo Prat 1099, Iquique.
- d) El plazo para esta modalidad será hasta las 16:00 horas del día de cierre del concurso.

Notas:

1. Es responsabilidad de cada entidad quedarse con copia íntegra de los antecedentes presentados.
2. En caso de que una institución presente más de una postulación por el mismo proyecto se considerará la última ingresada por cualquiera de las alternativas disponibles, plataforma o papel.

5.6 ¿Qué tipo de proyectos puedo postular? Categorías, orientadores, plazos y montos

La convocatoria del presente concurso estará enfocada a las siguientes categorías y orientadores de financiamiento, de modo que los proyectos que postulan deben enmarcarse en alguno de ellos, ajustándose al monto máximo definido.

El plazo máximo para la ejecución del proyecto podrá ser de hasta **6 meses**, el que debe ser definido y programado por la institución entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2025. (Anexo N°5).

N°	CATEGORÍA	ORIENTADOR	MONTOS MÁXIMOS
1	Difusión y/o educación Ambiental	1.1 Realización de talleres, charlas u otras actividades similares, de acuerdo con la temática ambiental que se desea abordar.	\$15.000.000
		1.2 Realización de talleres y/o charlas que contribuyan en la adaptación al cambio climático.	
		1.3 Campañas de difusión y educación ambiental sobre el agua.	
		1.4 Experiencia de acercamiento para estudiantes urbanos a contextos rurales y/o rurales en contextos urbanos.	\$20.000.000
		1.5 Realización de ferias, seminarios, capacitaciones de acuerdo con la temática ambiental que se desea abordar.	





2	Gestión de residuos y economía circular	<p>2.1 Actividades orientadas a crear conciencia sobre prevención y valorización de residuos orgánicos e inorgánicos a través de acciones de educación ambiental.</p> <p>2.2 Iniciativas tendientes a crear conciencia de la valorización de los residuos domiciliarios y que fomenten la reutilización y separación de estos.</p> <p>2.3 Actividades orientadas al reciclaje.</p> <p>2.4 Actividades orientadas a la economía circular.</p> <p>2.5 Actividades que promuevan los diversos procesos de compostaje artesanal.</p> <p>2.6 Actividades que contemplen operativos de aseo como: limpieza de microbasurales, limpieza de sitios costeros, limpieza y recuperación de áreas verdes.</p>	\$20.000.000
3	Biodiversidad	<p>3.1 Actividades cuyo propósito sea la educación y conservación de la biodiversidad.</p>	\$15.000.000
4	Huertos urbanos	<p>4.1 Proyectos que permitan el autoabastecimiento alimenticio y medicinal a través de huertos urbanos (huertos hidropónicos, verticales, urbanos, ecológicos y acuapónicos, entre otros).</p> <p>4.2 Generación de Huertos Urbanos con fines educativos sobre la producción de diferentes tipos de cultivos.</p>	\$20.000.000
5	Cambio climático, energías renovables no convencionales	<p>5.1 Actividades de concientización y sensibilización orientadas a fomentar el uso de energías renovables no convencionales con la finalidad de la instalación de sistemas de paneles solares con instalación eléctrica existente.</p>	\$ 18.000.000
		<p>5.2 Actividades de concientización y sensibilización orientadas a fomentar el uso de energías renovables no convencionales con la finalidad de la instalación de sistemas de paneles solares con instalación eléctrica nueva o que requiera regularización.</p>	\$ 25.000.000
6	Bienestar de mascotas (animal de compañía, con o sin tutor).	<p>6.1 Charlas o talleres sobre tenencia responsable y/o salud preventiva de mascotas.</p> <p>6.2 Campañas que incentiven la adopción de mascotas.</p>	\$15.000.000
		<p>6.3 Operativos de atenciones ambulatorias, tales como: desparasitación (interno y externo), implantación de microchip, vacunación y curación de heridas.</p> <p>6.4 Operativos de esterilización para mascotas (se deben considerar mascotas mayores a 4 meses de edad y debe incluir la implantación de microchip). Además, para este orientador se podrán incluir, en el ITEM de operaciones, la compra de medicamentos para el post operatorio.</p>	\$30.000.000
		<p>6.5 Operativos para abastecimiento alimenticio.</p>	\$20.000.000

Tabla N°4. Categorías del concurso.



6. ETAPAS DEL PROYECTO POSTULADO

6.1 Etapa 1: POSTULACIÓN

Plazo dispuesto para que las instituciones presenten los proyectos de manera online o en formato físico/papel.

6.2 Etapa 2: ADMISIBILIDAD

En esta etapa se verifica que cada proyecto cumpla con todos los requisitos y documentos obligatorios exigidos.

6.2.1. **¿Cuáles son los requisitos y documentos obligatorios para postular?** *Requisitos y documentos obligatorios de admisibilidad.*

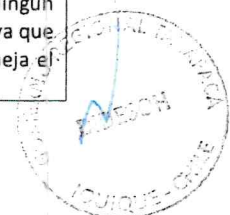
Nº	Requisito/Documento	Descripción
1	Cantidad de proyectos postulados.	Se verificará que la cantidad de proyectos postulados por la institución se ajuste a lo establecido en el punto 5.4. ¿Cuántos proyectos puedo postular y adjudicar?
2	Formulario Único de Postulación.	En caso de postulación en físico/papel, se verificará que el formulario de postulación esté completo y no haya sido alterado en ninguna de sus partes y corresponda al formato actualizado.
3	Verificación de clave única.	En caso de las postulaciones online, se verificará que el proyecto haya sido ingresado con la clave única del representante legal de la institución postulante.
4	Certificación de vigencia de la personalidad jurídica de la institución y de su Directorio.	Esta certificación deberá acreditar y especificar el estado vigente de la institución y estado vigente del directorio, además de señalar la fecha de concesión de la personalidad jurídica para verificar que la institución al momento de la postulación tenga, a lo menos, 2 años de antigüedad. Esta información podrá acreditarse con uno o más documentos, dependiendo del tipo de persona jurídica y de la entidad que extiende el certificado. El o los documentos presentados deberán encontrarse vigentes al momento del cierre de las postulaciones o permitir verificar su validez en forma electrónica durante el proceso de admisibilidad. Excepcionalmente, tratándose de la vigencia del directorio, se podrá presentar un documento que acredite que se ha efectuado la elección de la directiva, indicando el nombre y cargo de las personas que resultaron electas. Asimismo, deberá dar cuenta del inicio del proceso de inscripción ante el Servicio de Registro Civil, una vez concluidos los trámites que prescribe la ley. Este documento deberá ser emitido por la municipalidad correspondiente.



		En el caso de condominios de viviendas sociales, se deberá presentar el certificado que acredite la calidad de tal, extendido por la municipalidad correspondiente, de acuerdo con lo regulado en el artículo 67 N°2 de la Ley N°21.442, que Aprueba Nueva Ley de Copropiedad Inmobiliaria. De igual forma, se deberá informar los datos de la directiva vigente (nombre, RUT y cargo).
5	Copia de los Estatutos o el Acta de Constitución de la institución, según corresponda.	Se verificará que el objeto social de la institución, según sus propios estatutos o acta de constitución, sea pertinente con la actividad a desarrollar. Este antecedente no será exigible a los condominios de viviendas sociales, puesto que la postulación de éstos se encuentra amparada en el artículo 68 de la Ley N° 21.442, Nueva Ley de Copropiedad Inmobiliaria.
6	Acreditar experiencia en el área postulada (Medio Ambiente) por parte de la institución postulante o ejecutor del proyecto.	Se debe presentar certificado o documento que acredite que la institución o el ejecutor posee experiencia en la ejecución de iniciativas en el área del proyecto postulado (Medio Ambiente).
7	Copia Rol Único tributario (RUT).	La institución debe contar con RUT otorgado por el Servicio de Impuestos Internos (SII).
8	Certificado de Inscripción en el registro de receptores de fondos públicos.	La institución postulante debe presentar el certificado que acredite la inscripción en el registro de receptores de fondos públicos www.registros19862.cl
9	Inscripción en el registro de receptores de fondos públicos del Gobierno Regional de Tarapacá.	La institución deberá estar inscrita en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Gobierno Regional de Tarapacá y mantener sus documentos actualizados. El cumplimiento de este requisito será verificado internamente. Contacto para registro y actualización: registro19862tarapaca@goretarapaca.gov.cl
10	Presentar cédulas de Identidad vigente del o la representante legal, secretario (a) y tesorero (a).	Copia de las cédulas de identidad del o la representante legal, secretario (a) y tesorero (a), por ambos lados, las cuales deben encontrarse vigentes al momento de la postulación.
11	Domicilio de la institución postulante en la Región de Tarapacá.	Para las instituciones pertenecientes a la región de Tarapacá, se considerará la dirección señalada en el Rol Único Tributario. En el caso de instituciones nacionales con representación regional, este requisito se deberá acreditar mediante el Anexo N° 13 suscrito por el Representante Legal.
12	Declaración Jurada Simple sobre inhabilidades y otras restricciones y/o condiciones Anexo N°1.	Este documento, deberá estar suscrito por el Representante Legal de la institución postulante, incluyendo íntegramente cada una de las declaraciones contenidas en el Anexo N°1.
13	Certificado que acredite vigencia y datos de cuenta bancaria o Declaración Jurada Simple Anexo N°2	Certificado que acredite la vigencia y datos de cuenta bancaria de la institución o Declaración Jurada Simple (Anexo N°2). Este anexo no reemplaza al certificado que acredite que la cuenta bancaria se encuentra vigente, el cual deberá ser presentado como requisito obligatorio para la firma del convenio de transferencia de recursos. Tratándose de instituciones que se encuentren tramitando la apertura de la cuenta bancaria, deberán presentar un certificado o documento que acredite dicha gestión, el cual deberá ser emitido por



		la entidad bancaria correspondiente y a nombre de la institución postulante.
14	Acta de consentimiento de la directiva Anexo N°3.	Las instituciones deberán presentar el acta de consentimiento, que indica que tanto el presidente(a), secretario(a) y tesorero(a), firman y consienten la presentación del proyecto a esta versión del concurso.
15	Presupuesto Detallado Anexo N°4	Las instituciones deberán presentar el presupuesto detallado en el formato dispuesto en las presentes bases
16	Cronograma de Actividades Anexo N°5	Las instituciones deberán presentar el cronograma de las actividades en el formato dispuesto en las presentes bases.
17	Plazo de ejecución del proyecto	El plazo máximo para la ejecución del proyecto podrá ser de hasta 6 meses, el que debe ser definido y programado por la institución entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2025(Anexo N°5).
18	Planilla de Beneficiarios Anexo N°6	Las instituciones deberán presentar la planilla de beneficiarios en el formato dispuesto en las presentes bases.
19	Monto solicitado al 8% FNDR concursable	Se verificará que el monto solicitado al 8% FNDR concursable no exceda el máximo establecido, según la categoría y/u orientador postulado.
20	No poseer inhabilidades en la ejecución de proyectos financiados por el Gobierno Regional de Tarapacá.	<p>Al 31 de diciembre de 2024, las instituciones privadas sin fines de lucro y sus representantes legales no podrán encontrarse en el listado de inhabilitados para postular a los Concursos de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2025.</p> <p>La inhabilidad antes señalada se produce en el caso que la institución postulante y/o su representante legal cuenten con algún proyecto financiado en años anteriores que se encuentre en una de las siguientes situaciones, según corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de Convenios de Transferencia de Recursos vigentes: Existir rendiciones pendientes de presentación, habiéndose hecho exigibles, según plazo establecido para estos efectos. • Tratándose de Convenios de Transferencia de Recursos vencidos: Aquellas iniciativas que no se encuentren cerradas administrativa y financieramente por existir situaciones pendientes. <p>El listado de inhabilitados será elaborado por la División de Presupuesto e Inversión Regional, debiendo identificar los datos de la institución beneficiaria y su representante legal. Este documento se publicará en la página web del Gobierno Regional de Tarapacá, a más tardar el día de inicio del primer concurso del fondo 8% FNDR 2025.</p> <p>Las instituciones postulantes no deberán presentar ningún antecedente para acreditar el cumplimiento de este requisito, ya que este aspecto se verificará con la información interna que maneja el Gobierno Regional de Tarapacá.</p>



21	No poseer inhabilidades por la postulación de proyectos presentados ante el Gobierno Regional de Tarapacá	<p>Quedarán inhabilitadas y serán declaradas inadmisibles aquellas instituciones que se haya observado, en concursos anteriores, la existencia de antecedentes manifiestamente adulterados o eventualmente fraudulentos o falsificados.</p> <p>Esta verificación será realizada internamente en los registros con los que cuenta la División de Desarrollo Social y Humano.</p>
22	Declaración de subcontratación. Anexo N°12	<p>Si la institución contempla la subcontratación de actividades y/o servicios, deberá dejarlo establecido en el anexo N°12 de estas bases, llenando cada uno de los campos requeridos, de lo contrario no podrá subcontratar.</p> <p>En caso de no contemplar subcontratación, no deberá presentar este anexo.</p>
CATEGORÍA N°2		
Gestión de Residuos y Economía Circular		
Orientador N°2.3		
Actividades orientadas al reciclaje.		
23	Plan de reciclaje	<p>Este documento deberá cumplir con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe indicar y detallar cada una de las acciones y gestiones necesarias para llevar a cabo el proceso de gestión del reciclaje (desde su origen, segregación, transporte y destino final). - El responsable del plan de gestión será la institución que postula. - También se deberá presentar un certificado de disposición final de los residuos o bien la resolución sanitaria del destino final.
CATEGORÍA N°2		
Gestión de Residuos y Economía Circular		
Orientadore		
N° 2.6 Actividades que contemplen operativos de aseo como limpieza de microbasurales, limpieza sitios costeros, limpieza y recuperación de áreas verdes.		
24	Documento acreditación tenencia de terreno	<p>En el caso de que el terreno sea un Bien Nacional de Uso Público, se deberá presentar un documento emitido por la Dirección de Obras Municipales o por la entidad competente a fin de acreditar la tenencia del terreno o autorización para realizar actividades en dicho espacio. Se permitirá presentar comodato en el caso de que el espacio se encuentre entregado bajo esta figura.</p>
CATEGORÍA N°4		
Huertos urbanos		
Orientadores		
N° 4.1 Proyectos que permitan el autoabastecimiento alimenticio y medicinal a través de huertos urbanos (huertos hidropónicos, verticales, urbanos, ecológicos y acuapónicos, entre otros).		
N° 4.2 Generación de Huertos Urbanos con fines educativos sobre la producción de diferentes tipos de cultivos.		



25	Documento acreditación tenencia de terreno	En el caso de que el terreno sea un Bien Nacional de Uso Público, se deberá presentar un documento emitido por la Dirección de Obras Municipales o por la entidad competente a fin de acreditar la tenencia del terreno o autorización para realizar actividades en dicho espacio. Se permitirá presentar comodato en el caso de que el espacio se encuentre entregado bajo esta figura.
	Autorización para el uso de espacio físico privado. Anexo N° 16 (orientador 4.2)	Este anexo deberá ser presentado en caso de que el terreno a utilizar sea privado para uso público. Sólo para instituciones que postulan al orientador 4.2
CATEGORÍA N°6 Bienestar de mascotas (animal de compañía, con o sin tutor).		
Orientadores N° 6.3 Operativos de atenciones ambulatorias N° 6.4 Operativos de esterilización para mascotas		
26	Compromiso Acondicionado para Intervenciones Quirúrgicas y Atenciones ambulatorias Anexo N° 14	Este documento debe ser firmado por el representante legal de la institución a la cual pertenece el lugar acondicionado que será utilizado para la realización de las intervenciones Quirúrgicas y atenciones ambulatorias, debiendo presentar copia de la cedula de identidad de este. En el caso de que el lugar sea una clínica veterinaria este Anexo debe ser firmado por el dueño (a) de dicho establecimiento/ espacio debiendo presentar copia de la cédula de identidad de este.
27	Compromiso de la o las agrupaciones que se harán cargo de los postoperatorios de las mascotas sin tutor. Anexo N°15.	Este documento contempla el compromiso de la institución postulante u otra entidad en el cuidado post operatorio de las mascotas sin tutor que serán intervenidas. SOLO PARA INSTITUCIONES QUE POSTULAN AL ORIENTADOR 6.4
28	Consentimiento Intervenciones Quirúrgicas.	Anexo N° 17: Documento solicitado para Categoría Bienestar de Mascotas, orientador N° 6.4 "Operativos de esterilización para mascotas (sin tutor)". - Este documento debe ser firmado por el representante legal de la institución que presenta el proyecto. Anexo N° 18: Documento solicitado para Categoría Bienestar de Mascotas, orientador N° 6.4 "Operativos de esterilización para mascotas (con tutor)". - Este documento debe ser firmado por el dueño de la mascota que será intervenida quirúrgicamente. Y deberá ser presentado durante la rendición del proyecto, conforme a lo señalado en el Manual Concurso Vinculación con la Comunidad 8% F.N.D.R. 2025.
29	Currículum y copia de título médicos veterinarios	Orientador 6.4 "Operativos de esterilización para mascotas": Currículum y copia de título de el/la o los(as) médicos veterinarios participantes, además de la documentación de respaldo que acredite al menos 2 años de experiencia en la realización de cirugías de esterilización

		Orientador 6.3 "Operativos de atenciones ambulatorias": currículum y copia de título de el/la o los(as) médicos veterinarios participantes.
CATEGORÍA N°5		
Cambio climático, energías renovables no convencionales		
Orientador N°5.1		
Actividades de concientización y sensibilización orientadas a fomentar el uso de energías renovables no convencionales con la finalidad de la instalación de sistemas de paneles solares con instalación eléctrica existente.		
Nº	Requisito/Documento	Descripción
30	Garantía técnica y cotizaciones de los paneles solares.	Las cotizaciones presentadas (2) deben incluir y manifestar expresamente una garantía técnica por un periodo mínimo de 24 meses, a partir de la recepción conforme del servicio prestado. Las cotizaciones, además, deberán considerar cada uno de los gastos considerados en su postulación, las que deberán ser extendidas a nombre de la institución postulante y considerar productos/servicios similares o equivalentes para una adecuada comparación de valores y características. Los proveedores deberán ser del rubro o poseer giro correspondiente. Contenido mínimo de cada cotización: RUT del proveedor, detalle del producto/servicio, monto (con impuesto incluido, si corresponde), y en lo posible que incluya vigencia de la cotización y cualquier otra información relevante, según el producto/servicio.
31	Acreditación de experiencia en el rubro, de al menos 2 años, de la empresa proveedora o prestadora de servicios.	A lo menos dos (2) de las empresas proveedoras o prestadoras de servicios cotizadas, deben contar como mínimo con 2 años de experiencia en el rubro y su giro debe pertenecer a la 1era. Categoría de la Ley de Renta. Para acreditar lo anterior, se debe presentar certificado del Servicio de Impuesto Internos (SII) actualizado, con una fecha de emisión no superior a 60 días corridos previos al cierre del concurso, el cual debe incorporar la fecha de inicio en el rubro correspondiente, además de la categoría a la que pertenece.
32	Anexo N°19	Autorización para la instalación de paneles solares por parte de la entidad correspondiente. En el caso de condominios de viviendas sociales , se debe presentar el acta o documento de autorización por parte de la asamblea de sus copropietarios, para la instalación de paneles solares en espacios comunes.
33	Anexo N°20	Carta de compromiso de mantención de paneles solares .
34	Anexo N°21	Carta de compromiso para la ejecución de obras civiles con aportes propios o de terceros y compromiso para contratar empresas de servicios reconocidas ante los organismos técnicos pertinentes para la ejecución de los trabajos correspondientes.
35	Plan de Mantención	Documento que deberá indicar y detallar cada una de las acciones necesarias para el proceso de mantención de los paneles solares, así como las medidas de gestión necesarias para su implementación; tales como: limpieza de los paneles, reemplazo de algún componente eléctrico, periodicidad de las mantenciones, etc. El responsable del plan será la institución y debe ser firmado por el proveedor y por el representante legal de la institución postulante.
36	Declaración de instalación eléctrica interior y/o exterior.	Debe presentar la certificación TE1 la cual debe ser realizada y tramitada por un electricista certificado SEC , el profesional deberá



		<p>adjuntar copia de la cédula de identidad, currículum, acreditación SEC y certificados que acrediten este aspecto.</p> <p>A su vez se deberá presentar los planos eléctricos y la memoria de cálculo.</p> <p>Esta certificación y tramitación puede ser considerado como costo de operación dentro del proyecto con un monto tope de \$600.000, los que podrán ser financiados solo si el proyecto es adjudicado.</p>
CATEGORÍA N°5		
Cambio climático, energías renovables no convencionales		
Orientador N°5.2		
<i>Actividades de concientización y sensibilización orientadas a fomentar el uso de energías renovables no convencionales con la finalidad de la instalación de sistemas de paneles solares con instalación eléctrica nueva o que requiera regularización.</i>		
Nº	Requisito/Documento	Descripción
37	Garantía técnica y cotizaciones de los paneles solares.	<p>Las cotizaciones presentadas (2) deben incluir y manifestar expresamente una garantía técnica por un periodo mínimo de 24 meses, a partir de la recepción conforme del servicio prestado.</p> <p>Las cotizaciones, además, deberán considerar cada uno de los gastos considerados en su postulación, las que deberán ser extendidas a nombre de la institución postulante y considerar productos/servicios similares o equivalentes para una adecuada comparación de valores y características. Los proveedores deberán ser del rubro o poseer giro correspondiente.</p> <p>Contenido mínimo de cada cotización: RUT del proveedor, detalle del producto/servicio, monto (con impuesto incluido, si corresponde), y en lo posible que incluya vigencia de la cotización y cualquier otra información relevante, según el producto/servicio.</p>
38	Acreditación de experiencia en el rubro, de al menos 2 años, de la empresa proveedora o prestadora de servicios.	<p>A lo menos dos (2) de las empresas proveedoras o prestadoras de servicios cotizadas, deben contar como mínimo con 2 años de experiencia en el rubro y su giro debe pertenecer a la 1era. Categoría de la Ley de Renta.</p> <p>Para acreditar lo anterior, se debe presentar certificado del Servicio de Impuesto Internos (SII) actualizado, con una fecha de emisión no superior a 60 días corridos previos al cierre del concurso, el cual debe incorporar la fecha de inicio en el rubro correspondiente, además de la categoría a la que pertenece.</p>
39	Anexo N°19	<p>Autorización para la instalación de paneles solares por parte de la entidad correspondiente.</p> <p>En el caso de condominios de viviendas sociales, se debe presentar el acta o documento de autorización por parte de la asamblea de sus copropietarios, para la instalación de paneles solares en espacios comunes.</p>
40	Anexo N°20	Carta de compromiso de mantención de paneles solares.
41	Anexo N°21	Carta de compromiso para la ejecución de obras civiles con aportes propios o de terceros y compromiso para contratar empresas de servicios reconocidas ante los organismos técnicos pertinentes para la ejecución de los trabajos correspondientes.
42	Plan de Mantención	Documento que deberá indicar y detallar cada una de las acciones necesarias para el proceso de mantención de los paneles solares, así como las medidas de gestión necesarias para su implementación;

		tales como: limpieza de los paneles, reemplazo de algún componente eléctrico, periodicidad de las mantenciones, etc. El responsable del plan será la institución y debe ser firmado por el proveedor y por el representante legal de la institución postulante.
43	Proyecto y diseño de instalación según requerimientos SEC para posterior certificación TE 1	<p>Debe presentar un anteproyecto eléctrico (proyecto y diseño de instalación) el cual debe incluir los planos As Built y memoria de cálculo.</p> <p>Esta documentación debe ser confeccionada por un profesional acreditado ante la SEC y deberá adjuntar copia de la cédula de identidad, currículum, acreditaciones.</p> <p>Los honorarios del profesional deberán ser considerado en el ítem de recurso humano (Anexo N° 4) dentro del proyecto con un monto tope de \$800.000, los que podrán ser financiados solo si el proyecto es adjudicado.</p> <p>Se hace presente que durante la ejecución del proyecto y una vez finalizada las instalaciones se deberá presentar la certificación TE1, según se indica en el Manual de concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2025.</p>
44	Presupuesto anteproyecto eléctrico Anexo N°22	<p>El proyecto y diseño de instalación puede ser considerado como costo de operación dentro del proyecto.</p> <p>Tratándose de una regularización que requiere solo certificación SEC deberá presentar el presupuesto con valor 0.</p>

Tabla N°5. Requisitos y documentos obligatorios de admisibilidad.

6.2.2. Comisión de admisibilidad

El proceso de admisibilidad estará a cargo de una comisión constituida a través de la resolución dictada para tal efecto, cuyo objetivo será validar el cumplimiento de los requisitos y documentos obligatorios exigidos en las presentes bases.

6.2.3. Proceso de admisibilidad

Una vez revisados y validados el cumplimiento de los requisitos y documentos obligatorios exigidos en las presentes bases, los proyectos que cumplan con todo lo requerido serán declarados **ADMISIBLES** y pasarán a la etapa de **Evaluación Técnica**.

Frente a la eventualidad que un proyecto sea declarado **"REQUIERE SUBSANACIÓN"** por alguna de las causales establecidas en el punto 6.2.4 "Subsanación de la postulación" de las presentes bases, las instituciones tendrán derecho a enmendar por única vez su postulación. En caso de no dar respuesta a las observaciones planteadas en tiempo y forma, quedará **INADMISIBLE**, no pasando a la siguiente etapa del concurso.

Aquellos proyectos que no cumplan con los requisitos y documentos obligatorios exigidos serán declarados **INADMISIBLES**.



6.2.4. Subsanación de la postulación

La Comisión de Admisibilidad se encuentra facultada para solicitar, por única vez, la subsanación de la postulación. Para ello las instituciones tendrán en un **plazo máximo de 7 días corridos a contar de la fecha de notificación siempre que se cumplan las siguientes condiciones:**

- a) El documento presentado es ilegible, corresponde a un archivo dañado, descompaginado, cortado o mal cargado (este último en el caso de postulaciones online).
- b) En caso de errores u omisiones formales evidentes, cuya corrección no signifique alterar aspectos de fondo.
- c) Por la no presentación de un documento. En ningún caso se podrá subsanar la omisión del formulario de postulación en formato papel o un anexo exigido en las presentes bases.
- d) Antecedentes adicionales que sean necesarios para verificar y/o aclarar algún requisito y/o documento de admisibilidad.

Los documentos aportados en este periodo deberán tener fecha de emisión igual o anterior al cierre del concurso, salvo que se trate de situaciones no mutables.

La notificación emitida por la Comisión de Admisibilidad, respecto de la solicitud de subsanación, se realizará vía correo electrónico desde la plataforma postulaciones.gob.cl

Si su postulación fue realizada de manera digital (online), deberá adjuntar la información a la plataforma, en el apartado que se le indique en el correo recibido, dentro del plazo máximo (7 días corridos). Por otra parte, si su postulación se realizó de manera física (papel), deberá ingresar los documentos a subsanar, mediante carta conductora, en la Oficina de Partes del GORE Tarapacá, antes del plazo máximo (7 días corridos).

Es responsabilidad exclusiva de la institución la revisión permanente del correo electrónico informado en el registro de postulación y/o formulario de proyecto, ya que éste será el medio por el cual se solicitará el trámite de subsanación.

Finalmente, en caso de no dar respuesta a las observaciones planteadas en tiempo y forma, el proyecto quedará **inadmisible**.

6.2.5. Estados de la etapa N°2 "ADMISIBILIDAD"

ESTADO	DESCRIPCIÓN
ADMISIBLE	Aquellos proyectos que cumplan con la presentación de los documentos y/o requisitos obligatorios de admisibilidad establecidos en las bases, o que hayan subsanado lo requerido por la Comisión de Admisibilidad en la forma y plazo establecido, continuarán en el proceso concursal, avanzando a la etapa N°3 "Evaluación Técnica".
REQUIERE SUBSANACIÓN	Aquellos proyectos en los que la Comisión de Admisibilidad haya solicitado la presentación o corrección de algún documento obligatorio para la postulación.
INADMISIBLE	Aquellos proyectos que no cumplan con la presentación de los documentos y/o requisitos obligatorios de admisibilidad establecidos en las bases, o que

	no hayan subsanado lo requerido por la Comisión de Admisibilidad en la forma y plazo establecido, no continuarán en el proceso concursal.
--	---

Tabla N°6. Estados del proceso de admisibilidad.

Nota: Será responsabilidad de los postulantes la revisión periódica de la plataforma y correo electrónico oficial informado en el registro de postulación y/o formulario de proyecto, dado que toda solicitud o notificación será realizada a través de dichos medios, no pudiendo alegar desconocimiento de éstas.

6.2.6. Resultado final de la Etapa N° 2 “ADMISIBILIDAD”

El resultado final del proceso de admisibilidad será publicado en el sitio www.goretarapaca.gov.cl

Las instituciones cuyas postulaciones resulten inadmisibles podrán presentar sus reclamaciones dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación de los resultados en la página web. Esta instancia en ningún caso permite subsanar requisitos y/o documentos que debieron presentarse durante la postulación o admisibilidad.

Estas reclamaciones deberán realizarse mediante carta dirigida al Gobernador Regional e ingresada por Oficina de Partes, acompañando los antecedentes de respaldo que se estimen pertinentes, dentro del plazo establecido. Las reclamaciones que se presenten fuera de plazo serán rechazadas automáticamente.

6.3 Etapa 3: EVALUACIÓN TÉCNICA

En esta etapa se analizan técnicamente los proyectos, aplicando cada uno de los criterios definidos en la pauta de evaluación.

6.3.1. ¿Cuáles son los requisitos y documentos para la evaluación técnica? *Requisitos y documentos para la evaluación técnica.*

Los siguientes requisitos y documentos son de carácter técnico para la evaluación de los proyectos aplicables para todas las categorías, cuando corresponda:

- Los proyectos deben considerar beneficiarios de la región.
- La estructura del presupuesto, ítems y gastos deben ajustarse a lo establecido en el Manual de concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDP 2025.
- Las actividades definidas en el cronograma (anexo N°5) deben ser coherentes con el presupuesto y objetivos del proyecto.
- La estructura del presupuesto debe ser concordante con la categoría y orientador de financiamiento.
- Documentos, autorizaciones o permisos que acrediten que la institución cuenta con el espacio, infraestructura y/o equipamiento acorde para la ejecución del proyecto o bien se encuentra en proceso de gestión.



- f) Invitaciones dirigidas a la institución postulante que tengan relación con las actividades del proyecto.
- g) Documento de autorización para uso de espacios declarados como patrimoniales o en vías de declaración.
- h) Currículum vitae del ejecutor y de todos los miembros del equipo de trabajo involucrados en el proyecto, sean estos financiados con recursos FNDR, aportes propios o de terceros; o pertenezcan a empresa externa.
- i) Deben presentar títulos y/o certificados que acrediten la formación profesional, técnica y/o especializada en la temática de todos los integrantes del equipo de trabajo, sean estos financiados con recursos FNDR, aportes propios o de terceros; o pertenezcan a empresa externa.
- j) Anexos N° 7 y 8, cartas de compromisos sobre aporte propio y/o tercero, en caso de existir éstos.
- k) Anexo N°9 y 10 cartas compromiso del ejecutor y de cada integrante del equipo de trabajo, sean estos financiados con recursos FNDR, aportes propios o de terceros, o pertenezcan a empresa externa.
- l) Anexo N° 11 listado de beneficiarios directos identificados.
- m) Presentar a lo menos 2 cotizaciones por cada uno de los gastos considerados en el formulario de postulación, las que deberán ser extendidas a nombre de la institución postulante y considerar productos/servicios similares o equivalentes para una adecuada comparación de valores y características. Los proveedores deberán ser del rubro o poseer giro correspondiente. Contenido mínimo de cada cotización: RUT del proveedor, detalle del producto/servicio, monto (con impuesto incluido, si corresponde), y en lo posible que incluya vigencia de la cotización y cualquier otra información relevante, según el producto/servicio. En casos justificados, para productos de venta masiva y/o cuando no sea posible conseguir las cotizaciones en la forma requerida, se aceptará la presentación de simulación de compra (captura de pantalla del carro de compra), las que deberán contener la cantidad exacta de bienes o productos a adquirir e identificar el proveedor y la fecha en que se realiza dicha captura.
- n) En el caso donde se solicite equipamiento y/o inversión debe indicar donde se utilizarán después de terminado el proyecto, lugar y dirección. Esta información deberá ser incorporada en el formulario de postulación "destino final de la inversión".
- o) Para los proyectos que incorporen talleres, cursos, capacitaciones u otra actividad, deberán presentar plan de trabajo que contenga metodología, frecuencia y contenido de cada sesión.
- p) Se podrá considerar la contratación de SEGUROS MÉDICOS cargados al ítem "Operación", que cubra en caso de accidente y fallecimiento, siempre y cuando los proyectos postulados involucren viajes regionales, nacionales o internacionales para el debido cumplimiento de sus actividades y objetivos.
- q) Cualquier iniciativa que trabaje en una zona protegida o con Pueblos Originarios deberá presentar los permisos validados por las comunidades y/o sus instituciones representativas, como los Consejos de Pueblos Originarios. Si el proyecto lo amerita, deberá cumplir la normativa establecida en el convenio 169 de la OIT.
- r) Para la categoría de gestión de residuos y economía circular, orientador "Actividades que contemplen operativos de limpieza de microbasurales, limpieza de sitios costeros, limpieza

- y recuperación de áreas verdes”, deberán adjuntar fotografías del estado actual del sitio que se quiere intervenir, a fin de respaldar la identificación del problema o necesidad.
- s) Para los proyectos que postulen a “Operativos para abastecimiento alimenticio”, deberán presentar itinerario, ruta o forma en que se distribuirá el alimento a las mascotas.
 - t) Para los proyectos que postulen a la categoría N° 5 “Cambio climático, energías renovables no convencionales”, deberá incluir en el cronograma una actividad de capacitación, de carácter obligatoria, que promueva el buen uso y cuidado de la inversión realizada.
 - u) Para los proyectos que consideren viajes, deberán presentar itinerario respectivo.

6.3.2. Requisitos para la estructura del presupuesto: ítem de operación

Tratándose de la contratación de servicios para proyectos en la categoría de “Bienestar de mascotas”, se establecerán los siguientes montos máximos en los operativos de esterilización de mascotas, atenciones ambulatorias y medicamentos post operatorios:

SERVICIO	MONTO MÁXIMO
Esterilización de mascotas (macho o hembra) e implantación de microchip, debe incluir los insumos y honorarios del médico veterinario.	\$70.000 por mascota.
Atención ambulatoria, debe incluir insumos (antiparasitarios, vacunas, implantación de microchip y curación de heridas) y honorarios del médico veterinario.	\$55.000 por mascota.
Medicamentos post operatorios (analgésicos y antibióticos).	\$ 20.000 por mascota

Tabla N°7. Requisitos para la estructura del presupuesto.

NOTA: Los honorarios del médico veterinario **NO** podrán ser incluidos en el ÍTEM de Recurso Humano, dado que sólo se aceptarán los servicios antes señalados, los cuales deberán ser cargados en el ÍTEM de operaciones.

Si se contempla contratar personal a honorario, la remuneración se deberá regir por los **valores máximos** que se indican en la siguiente tabla. No obstante, la comisión evaluadora se reserva el derecho de ajustar montos asociados al recurso humano, de acuerdo con las funciones a desarrollar, periodo de contratación (hora/otro) y a la formación profesional, técnica y/o especializada que éstos posean, según la naturaleza del proyecto.

RECURSO HUMANO	VALOR MÁXIMO POR HORA A CANCELAR
Profesional especialista en el área (8 semestres y más)	\$ 30.000
Profesional no especializado en el área	\$ 10.000
Técnico especialista en el área (4 semestres)	\$ 20.000
Técnico no especializado en el área	\$ 10.000
Monitores	\$ 15.000
Asistentes	\$ 10.000
Persona no profesional en apoyo (sin acreditación)	\$ 8.000

Tabla N°8. Valor máximo para servicios prestados por hora, a considerar en la estructura de costos.



Los integrantes del equipo de trabajo deberán acreditar mediante título y/o certificado de formación profesional y/o técnica especializada en la materia, según corresponda.

6.3.3. Proceso de Evaluación

El proceso de evaluación de las iniciativas declaradas admisibles se regirá por lo siguiente:

- a) El presente concurso podrá contar con una o más comisiones de evaluación, dependiendo de la cantidad de proyectos a evaluar.
- b) El número de integrantes se determinará mediante resolución.
- c) La comisión podrá sesionar con el 50% más 1 de sus integrantes nombrados por resolución.
- d) La comisión estará facultada para tomar acuerdos con el 50% más 1 de sus integrantes presentes en la sesión.
- e) La comisión analizará, evaluará, ponderará y asignará un puntaje a cada proyecto según los criterios definidos en la pauta de evaluación.
- f) Los integrantes de la comisión de evaluación deberán firmar una declaración en donde señalen que no existe circunstancia que le reste imparcialidad respecto de algún proyecto presentado al concurso; en caso contrario, deberán abstenerse de evaluar la iniciativa, dejando constancia en el acta de tal inhabilidad.
- g) Deberán cumplir con la debida reserva y confidencialidad, de la información emanada de las sesiones de la comisión.
- h) La comisión está facultada para realizar observaciones a los distintos ítems del proyecto presentado, lo que podría implicar rebajas en los montos propuestos, sólo en aquellos casos en que no se encuentren justificados en relación con el objetivo del proyecto o no se ajusten al valor de mercado, no sean pertinentes con una compra, un monto, una actividad, la coherencia de las cotizaciones o que sean inconsistentes con los documentos acompañados, o cuando presentan ítems que no pueden ser financiados. Lo anterior afectará además en la evaluación de la iniciativa.
- i) El Gobierno Regional de Tarapacá se reserva el derecho de verificar o corroborar los antecedentes aportados por las iniciativas.

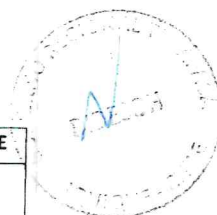
Se realizarán las sesiones que sean necesarias para analizar la totalidad de los proyectos sometidos a la evaluación, observaciones que sean pertinentes y posibles rebajas en el presupuesto.

Cada proyecto será analizado por los miembros de la comisión para efectos de asignar un puntaje, según lo establecido en la pauta de evaluación.

6.3.4. Pauta de evaluación técnica

Los proyectos serán evaluados técnicamente, según la siguiente pauta de evaluación:

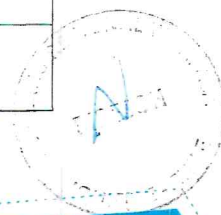
DIMENSIÓN	CRITERIOS	INDICADORES DE LOS CRITERIOS	PUNTAJE
Factor de	Adjudicación proyectos del GORE	La institución no ha recibido financiamiento del 8% FNDR en el año 2024.	100



Oportunidad 10%	(concursos y asignación directa) 40%	La institución ha recibido financiamiento del 8% FNDR en el año 2024.	50
	Diversidad Territorial 30%	El proyecto es presentado por una institución perteneciente a la provincia del Tamarugal o Localidad Costera de la Región de Tarapacá	100
		El proyecto es presentado por una institución perteneciente a la comuna de Iquique (salvo localidades costeras) o Alto Hospicio.	50
		El proyecto es presentado por una institución nacional con domicilio en la región de Tarapacá.	20
	Lugar de ejecución 30%	La institución ejecuta las actividades en la misma provincia de origen, dentro de la región de Tarapacá.	100
		La institución ejecuta las actividades en una provincia distinta a la de origen, dentro de la región de Tarapacá.	50
La institución ejecuta las actividades fuera de la región de Tarapacá.		20	
Coherencia interna 30%	Identificación del problema o necesidad (Diagnóstico) 25%	Se detalla(n) de manera adecuada la(s) necesidad(es) a atender con el proyecto (problema o necesidad, causa del problema o necesidad y efecto del problema o necesidad en la comunidad y/o en el entorno).	100
		Se detalla(n) de manera medianamente adecuada la(s) necesidad(es) a atender con el proyecto (problema o necesidad, causa del problema o necesidad y efecto del problema o necesidad en la comunidad y/o en el entorno).	50
		Se detalla(n) de manera débil o no se detalla(n) la(s) necesidad(es) a atender con el proyecto (problema o necesidad, causa del problema o necesidad y efecto del problema o necesidad en la comunidad y/o en el entorno).	10
	Objetivo general del proyecto 15%	El objetivo general señala claramente el propósito del proyecto y está orientado a resolver el problema o necesidad planteada.	100
		El objetivo general señala el propósito del proyecto, pero no está orientado a resolver el problema o necesidad de manera precisa, o el objetivo general es poco claro respecto del propósito del proyecto, pero está orientado a resolver el problema de manera precisa.	50
		El objetivo general es débil respecto al propósito del proyecto, y, además no está orientado a resolver el problema o necesidad de manera precisa, o bien, no indica el propósito del proyecto, y/o no está orientado a resolver el problema o necesidad planteada.	10



	Objetivos específicos y resultados esperados 10%	Los objetivos específicos están vinculados directamente al objetivo general, son concretos, alcanzables y están relacionados con los resultados esperados.	100
		Los objetivos específicos están medianamente vinculados al objetivo general, son pocos concretos y medianamente alcanzables; y relativamente relacionados con los resultados esperados.	50
		Los objetivos específicos no están relacionados con el objetivo general, no son concretos ni alcanzables y no están relacionados con los resultados esperados.	10
	Descripción del proyecto 25%	Señala de manera clara, ordenada y sintética qué se va a hacer, cómo se va a hacer, para qué se va a hacer y dónde se va a hacer, orientándose a resolver el problema o necesidad identificada.	100
		Señala de manera débil lo que se espera hacer y/o no está claro si contribuye a resolver el problema o necesidad identificada.	50
		No señala lo que se va a hacer, cómo se va a hacer, para qué se va a hacer y dónde se va a hacer y/o no se relaciona con el problema o necesidad identificada.	10
	Actividades del proyecto 25%	Las actividades planteadas son coherentes con el objetivo general y pertinentes con la categoría/orientador seleccionado. Además, aportan a la solución del problema o necesidad identificada, y cuentan con una descripción de acuerdo con lo solicitado.	100
		Las actividades planteadas son medianamente coherentes con el objetivo general y categoría/orientador seleccionado y/o no contribuyen de manera suficiente a la solución del problema identificado.	50
		Las actividades planteadas NO tienen relación con el objetivo general y la categoría/orientador seleccionado, ni dan respuesta al problema o necesidad identificada.	10
Factibilidad 25%	Capacidad de gestión institucional. 50%	La institución acredita contar con la infraestructura/equipamiento/permisos/invitaciones para la ejecución de las actividades, o bien, no aplica por la naturaleza del proyecto.	100
		La institución acredita que se encuentra en proceso de gestión la infraestructura/equipamiento/permisos/invitaciones para la ejecución de las actividades.	50
		La institución no acredita contar con la infraestructura/equipamiento/permisos/invitaciones para la ejecución de las actividades.	0



	Recurso humano (la documentación descrita en las bases se debe presentar para toda persona que participe en la ejecución del proyecto, sea de manera remunerada, no remunerada o empresa externa). 50%	El 100% del recurso humano acredita la formación profesional, técnica y/o especializada en la temática. (Adjunta títulos, certificados y/o currículum.)	100
		Entre el 50% y 99,9% del recurso humano acredita formación profesional, técnica y/o especializada en la temática. (Adjunta títulos, certificados y/o currículum.)	50
		Menos del 50% del recurso humano acredita formación profesional, técnica y/o especializada en la temática. (Adjunta títulos, certificados y/o currículum.)	20
Beneficiarios 10%	Relación beneficiarios - presupuesto 30%	El número de beneficiarios es totalmente coherente con el presupuesto solicitado.	100
		El número de beneficiarios es medianamente coherente con el presupuesto solicitado.	50
		El número de beneficiarios no es coherente con el presupuesto solicitado.	0
	Relación beneficiarios - objetivos 40%	El número de beneficiarios es totalmente coherente con los objetivos del proyecto.	100
		El número de beneficiarios es medianamente coherente con los objetivos del proyecto.	50
		El número de beneficiarios no es coherente con los objetivos del proyecto.	0
	Relación beneficiarios - actividades 30%	El número de beneficiarios es totalmente coherente con las actividades del proyecto.	100
		El número de beneficiarios es medianamente coherente con las actividades del proyecto.	50
		El número de beneficiarios no es coherente con las actividades del proyecto.	0
Uso adecuado de los recursos 25%	Justificación presupuestaria 40%	El presupuesto solicitado es totalmente coherente con los objetivos y las actividades del proyecto, y los gastos se encuentran totalmente justificados.	100
		El presupuesto solicitado es medianamente coherente con los objetivos y las actividades del proyecto, y/o los gastos se encuentran medianamente justificados.	50
		El presupuesto solicitado no es coherente con los objetivos ni las actividades del proyecto, y/o los gastos no se encuentran totalmente justificados.	10
	Acreditación del presupuesto, según	Presenta cotizaciones en la forma requerida, por la totalidad de los gastos, bienes y/o servicios incluidos en el presupuesto y que respaldan el monto solicitado.	100
		Presenta cotizaciones en la forma requerida, por a lo menos el 50% de los gastos, bienes y/o servicios	50



	lo señalado en el punto 6.3.1 letra m)	incluidos en el presupuesto y que respaldan el monto solicitado.	
	30%	Presenta cotizaciones en la forma requerida, por menos del 50% de los gastos, bienes y/o servicios incluidos en el presupuesto y que respaldan el monto solicitado	20
	Estructura del presupuesto 30%	Cumple totalmente con el detalle de los gastos, la adecuada valoración y la distribución del presupuesto solicitado al 8% FNDR (según ítems presupuestarios establecidos en el Manual concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2025).	100
		Cumple parcialmente con el detalle de los gastos, la adecuada valoración y la distribución del presupuesto solicitado al 8% FNDR (según ítems presupuestarios establecidos en el Manual concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2025).	50
No cumple con el detalle de los gastos, la adecuada valoración y la distribución del presupuesto solicitado al 8% FNDR (según ítems presupuestarios establecidos en el Manual concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2025).		0	

Tabla N°9. Pauta de evaluación.

6.3.5. Puntaje final

Los proyectos que obtengan un resultado inferior a 70 puntos en su evaluación técnica quedarán fuera del proceso concursal y serán declarados **NO ELEGIBLES**, indicándose en forma expresa el puntaje obtenido según los criterios preestablecidos y las observaciones realizadas por la comisión evaluadora.

Los proyectos que obtengan un resultado igual o superior a 70 puntos en su evaluación técnica, que no tengan observaciones o que hayan levantado éstas en tiempo y forma, serán denominados **ELEGIBLES** y podrán ser priorizados, lo cual no asegura la asignación de los recursos.

6.3.6. Levantamiento de observaciones solicitadas por la Comisión Evaluadora

Una vez realizada la evaluación técnica y en caso de existir observaciones realizadas por la comisión evaluadora, éstas serán notificadas a las instituciones postulantes mediante correo electrónico indicado en el formulario de postulación, debiendo subsanarlas en un plazo **máximo de 7 días corridos**, una vez que hayan sido notificados. En el caso de que dicho plazo venza en un día inhábil, se prorrogará automáticamente al día hábil siguiente.

La institución postulante deberá presentar la documentación que corresponda, ante Oficina de Partes, mediante una carta conductora, dirigida a la División de Desarrollo Social y Humano.

En casos excepcionales y debidamente fundados, se podrá ampliar el plazo hasta en **3 días corridos**, previa solicitud de la institución postulante, mediante carta dirigida a la División de Desarrollo Social y Humano.

y Humano, la cual deberá ser ingresada vía Oficina de Partes del Gobierno Regional de Tarapacá, antes del vencimiento del plazo original.

De no subsanar las observaciones, según lo establecido en este numeral, el proyecto no será elegible.

Para dar cierre a esta etapa, la comisión deberá elaborar un Informe con los Resultados de la Evaluación Técnica que incluye la totalidad de proyectos evaluados y su respectivo puntaje.

6.3.7. Estados de la Etapa N°3 EVALUACIÓN

ESTADO	DESCRIPCIÓN
PROYECTO ELEGIBLE	Aquellos proyectos que obtengan 70 puntos o más y no tengan observaciones o hayan levantado éstas en tiempo y forma.
PROYECTO CON OBSERVACIÓN	Aquellos proyectos que obtuvieron 70 puntos o más, pero fueron observados en la evaluación técnica. De no subsanar las observaciones, según lo establecido en el numeral 6.3.6, el proyecto no será elegible.
PROYECTO NO ELEGIBLE	Aquellos proyectos que hayan obtenido menos de 70 puntos como resultado de la evaluación técnica, o no hayan subsanado las observaciones en tiempo y forma.

Tabla N°10. Estados de la Etapa.

6.4 Etapa 4: ADJUDICACIÓN

Es el proceso de selección y definición de los proyectos que serán financiados mediante el acto administrativo respectivo, pudiéndose realizar adjudicaciones parciales.

6.4.1. Resultado de adjudicación

La comisión respectiva deberá entregar al Gobernador Regional un listado de todos los proyectos elegibles.

El Gobernador Regional, deberá priorizar el listado de proyectos para su adjudicación, considerando el presupuesto disponible y el impacto regional que éstos tengan.

6.4.2. Publicación de resultados

La nómina de los proyectos adjudicados del **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2025**, será publicada en la página web del Gobierno Regional de Tarapacá, www.goretarapaca.gov.cl



En conformidad a lo indicado y resguardando el debido proceso, **no se entregará información alguna**, como resultados parciales de la evaluación, hasta el término del proceso concursable.

Concluido dicho proceso, sólo se le proporcionará información asociada a cada postulación, a cualquier miembro de la directiva de la institución correspondiente.

7. RESTRICCIONES, OBLIGACIONES Y DERECHOS

- a) Para el proceso de postulación, las instituciones deberán registrarse por lo estipulado en las presentes **Bases de Concurso** y el Manual de concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2025, los cuales forman parte íntegra de este concurso.
- b) Por la sola postulación de un proyecto a este concurso, se entiende para todos los efectos legales que la institución ha ingresado una información y documentación fidedigna. Sin perjuicio de lo anterior, de observar la existencia de antecedentes manifiestamente adulterados o eventualmente fraudulentos o falsificados, el proyecto quedará fuera del concurso y el GORE Tarapacá realizará las gestiones administrativas y legales que correspondan al caso, esto es, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público para que se inicie la investigación penal respectiva. En caso de confirmarse esta situación, la institución quedará inhabilitada.
- c) Los proyectos que resulten adjudicados deberán cumplir con lo dispuesto en el Manual concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2025, Convenio de Transferencia de Recursos y la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.
- d) Existe la obligación por parte de la entidad receptora de difundir, de manera destacada, en todas sus actividades y productos, la fuente de financiamiento otorgada por el Gobierno Regional de Tarapacá. Además, se deberá incorporar el logo del Gobierno Regional y Consejo Regional de Tarapacá según las condiciones establecidas en el Manual concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2025
- e) Se encuentra estrictamente prohibida la realización de actividades o acciones que signifiquen lucrar con recursos fiscales. En este sentido, toda actividad o evento que se realice, en el marco de la ejecución de un proyecto financiado con recursos del 8% FNDR, deberá ser de acceso gratuito a los beneficiarios y comunidad en general, no pudiendo, en ningún caso, efectuar cobros por concepto de entrada o inscripción en tales actividades.

Asimismo, toda indumentaria, equipo o implemento que adquiera la institución con dichos recursos, deberá ser de acceso gratuito a los beneficiarios, no pudiendo solicitar pagos por concepto de uso o entrega de ninguna especie, sin perjuicio de quien posea su cuidado y administración.

- f) Si la institución postulante tuviere entre sus integrantes funcionarios públicos, autoridades del Gobierno Regional o del Consejo Regional de Tarapacá; estos deberán circunscribirse a las normas del Estatuto Administrativo, Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre

Gobierno y Administración Regional, Artículo 12 de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, Ley N° 20.880 sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses, la Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios y el Artículo 27 de la Ley N° 21.722 Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025.

- g) Según el Artículo 35 de la Ley N° 19.175, ningún consejero podrá tomar parte en la discusión y votación de asuntos en que él o sus parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, estén interesados, salvo que se trate de nombramiento o designaciones que correspondan a los propios consejeros. Se entiende que existe dicho interés cuando su resolución afecta moral o pecuniariamente a las personas referidas.
- h) No se contratará o subcontratará como proveedores de bienes o servicios y tampoco se financiarán gastos de representación ni honorarios, con cargo al aporte del Gobierno Regional, a ninguna persona que tenga relación o participación en la ejecución del proyecto, entendiéndose por tales los miembros de la directiva de la institución, el representante legal de la institución, Elaborador(a) del proyecto y Ejecutor(a) del Proyecto, así como tampoco con el cónyuge, conviviente civil, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las personas antedichas. Esta restricción se extiende a las empresas (sociedades) en las que cualquiera de tales personas sea socio, tenga participación como accionista o sea gerente, administrador, representante o director, según corresponda a la naturaleza de aquella; y también abarca a las personas relacionadas, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores
- i) Estarán impedidas de integrar la Comisión de Admisibilidad y Evaluación aquellas personas que tengan vínculos de parentesco, ya sea en calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de los directivos de la institución que presente la iniciativa.
- j) Es deber de las instituciones verificar periódicamente que las personas que sean contratadas para algún empleo, cargo, oficio o profesión que involucre una relación directa y habitual con menores de 18 años de edad, adultos mayores y personas en situación de discapacidad, no se encuentren afectas a alguna de las inhabilidades establecidas en los Artículos 39 bis y 39 ter del Código Penal (“Inhabilitaciones impuestas por delitos de connotación sexual contra menores de edad” e “Inhabilitaciones impuestas por delitos contra la vida, integridad física o psíquica de menores de dieciocho años de edad, adultos mayores y personas en situación de discapacidad”). En este orden de ideas, deberán abstenerse de contratar personas inhabilitadas o tendrán que reemplazarlas en caso de que esta inhabilidad sea sobreviniente.
- Registro de Inhabilidades para trabajar con menores de edad por delitos sexuales (menores de 18 años) <https://inhabilidades.srcel.cl/ConsInhab/consultainhabilidad.do>



- Registro de Inhabilidades por delito de maltrato relevante (menores de 18 años, adultos mayores o personas en situación de discapacidad)
<https://inhabilidades.srceer.cl/> [levantante/#/inicio](#)
- k) La institución deberá velar por el buen cumplimiento de la actividad, prevaleciendo la sana convivencia, el buen trato entre participantes; fomentar un ambiente inclusivo, de respeto y tolerancia; y rechazando el maltrato y acoso sexual.
- l) No se financiarán aquellos proyectos de actividades productivas (como pymes y/o emprendimiento), ya que para estos efectos existen otros tipos de financiamientos públicos.
- m) No se financiarán proyectos que contemplen gastos para infraestructura, concretamente cualquier obra civil, con cargo al presupuesto del 8%FNDR.
- n) Las instituciones podrán renunciar al concurso en cualquiera de sus etapas a través de una carta conductora, dirigida al Gobernador Regional, indicando los motivos de dicha renuncia, debiendo reintegrar los recursos no utilizados, observados y/o rechazados si correspondiere.
- o) El proyecto sólo podrá considerar la subcontratación con terceros respecto de las actividades que no constituyan su objeto principal. Excepcionalmente se podrá autorizar la subcontratación del objeto principal cuando se advierta la imposibilidad de darle cumplimiento, lo cual será ponderado por el Gobierno Regional de Tarapacá, acorde a lo dispuesto en el Manual concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2025 y conforme a lo declarado en el Anexo N°12.
- p) Las instituciones beneficiarias de recursos 8% FNDR, deberán cumplir con las estipulaciones que se regulen en el convenio suscrito con el Gobierno Regional de Tarapacá, referidas a obligaciones laborales y previsionales. El mismo cumplimiento se exigirá en el caso de subcontratación de terceros, ello a fin de disminuir los riesgos de eventuales incumplimientos de obligaciones de carácter laboral u otros, por parte de la empresa o las empresas contratadas y/o subcontratadas.
- q) Se encuentra prohibido fraccionar en distintos convenios la asignación de recursos a una misma institución privada, cuando estos estén destinados a un mismo objetivo dentro de una Región o a nivel Nacional, y además provengan de una misma asignación o programa presupuestario. Para estos efectos, se deberá dejar constancia en el convenio de la existencia de otros convenios suscritos con la institución privada y que se encuentren vigentes.
- r) En caso de detectarse fraccionamiento entre dos o más postulaciones, de una misma institución, en cualquiera de las etapas del concurso, seguirá en proceso solo el primer proyecto presentado, quedando los restantes fuera de bases.

- s) La transferencia de recursos durante la ejecución de la iniciativa se realizará considerando el cumplimiento efectivo de ésta durante el año presupuestario, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones definidas en el Manual concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2025, sobre esta materia.

8. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

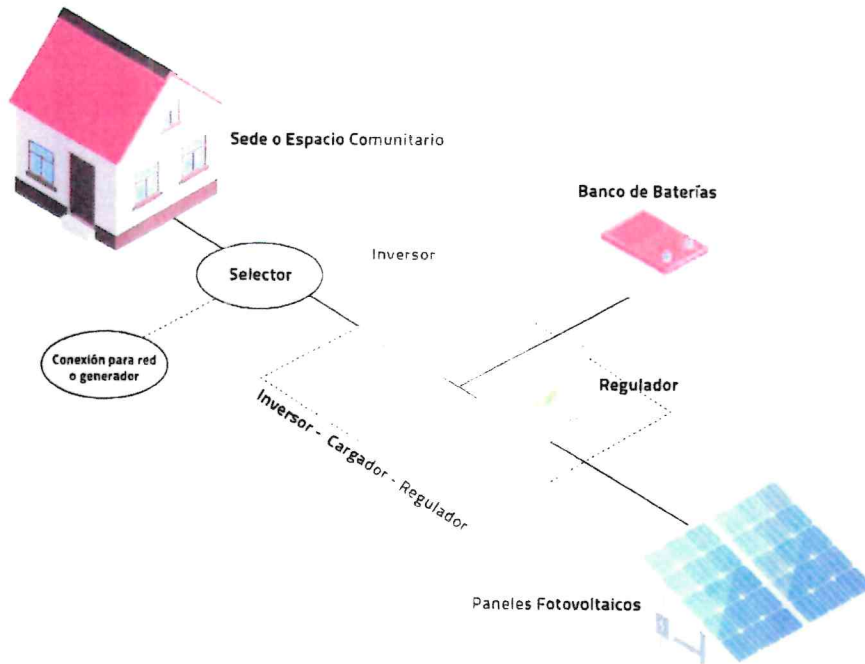
Las circunstancias no previstas en estas bases de concurso, sobre cualquier interpretación o situaciones sobrevinientes, serán resueltas por la comisión respectiva y de no ser posible, serán definidas por el Gobernador Regional, quien contará con la asesoría del Departamento Jurídico.

9. ORIENTACIONES GENERALES PARA CONSIDERAR EN LA FORMULACIÓN DE INICIATIVAS

9.1 Proyectos de uso de energías renovables no convencionales a través de la instalación de sistemas de paneles solares

Nuestro país ha confirmado su liderazgo en materia de energías renovables. Tenemos la radiación solar más alta del mundo, fuertes vientos de norte a sur para desarrollar energía eólica, un tremendo potencial de energía marina en nuestras costas, gran capacidad para desarrollar biogás y un recurso geotérmico a lo largo de nuestra cordillera.

En nuestra región, la energía renovable ha pasado a ser una realidad tangible, destacando especialmente la energía solar fotovoltaica. Esta fuente de energía ofrece múltiples beneficios, ya que produce electricidad limpia y libre de contaminantes, contribuyendo así a mejorar la calidad de vida de las personas y a mitigar el calentamiento global.



9.2 Recomendaciones para la instalación y puesta en marcha del sistema de paneles solares

1. La estructura donde se instale el sistema debe asegurar su funcionamiento y permitir su mantención.
2. El uso del sistema de paneles debe ser únicamente para uso comunitario.
3. El lugar en donde se instale el equipo, de estar despejado, sin interferencias ni sombras, orientado hacia el norte geográfico.
4. Se deben considerar equipos autorizados por la SEC <https://www.sec.cl/gda/equipamiento-autorizado/>
5. La estructura de montaje de paneles solares debe ser adecuada a la zona geográfica.
6. Contar con un espacio adecuado y/o un contenedor para la instalación de baterías.

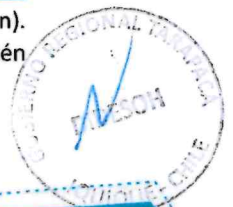
7. **Inclinación:** la instalación debe ser adecuada para optimizar la energía producida. El SFV debe orientarse hacia el norte geográfico. Si no es el caso, o si se instala a piso, la inclinación debe ser cercana a la latitud de la localidad.
8. Los Paneles pueden ser mono o poli cristalinos. Se recomienda una instalación de al menos 1.000Wp para el territorio que abarca desde las regiones de Arica y Parinacota a Coquimbo.
9. Baterías tipo AGM o GEL, libres de mantenimiento, de 12V y 200Ah cada una, de tal forma de conformar un banco de baterías de 9,6 kWh de capacidad (conexión serie).
10. Regulador tipo MPPT, compatible con configuración de paneles y baterías.
11. Inversor cargador de al menos 2.000 Va de potencia nominal, entrada en 48V, salida sinusoidal 220V.
12. Sistema de Monitoreo Digital del estado de carga de baterías, el que puede ser externo o integrado al inversor.

9.3 Medidas de Seguridad

1. En una instalación Off Grid se debe tener especial cuidado con la programación del Inversor para evitar que descargue en exceso las baterías. Se recomienda programar este equipo para limitar la descarga de las baterías a un 60% (60% DoD = 40% SoC).
2. Las baterías deben ser dispuestas adecuadamente cuando cumplen su vida útil (Ley REP – Responsabilidad Extendida del Productor).
3. Al tratarse de un espacio comunitario (sede social), la instalación eléctrica interior debe realizarse con conductores libres de halógenos.
4. En la instalación fotovoltaica, se debe evitar la conexión de equipos en forma directa. Considerar protecciones termo magnéticas, diferenciales o fusibles según corresponda. En particular: fusibles específicos FV en el arreglo de paneles si se conectan más de 2 strings en paralelo; fusibles entre el regulador, baterías y entrada CC del inversor y una barra de continua; temo magnéticos de tamaño adecuado a la entrada y salida CA del inversor.
5. El instalador debe realizar puesta a tierra de la instalación fotovoltaica, tanto de los paneles, estructura de soporte como carcasa de equipos.

IMPORTANTE:

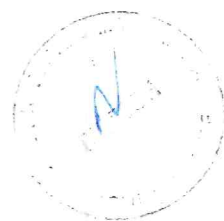
Antes de la puesta en marcha de los paneles solares, el sistema debe ser declarado ante la SEC, a través del trámite correspondiente (TE1 según se detalla en: <https://www.sec.cl/sitio-web/wp-content/uploads/2019/07/DECLARACION3N20TE-120ERNc.pdf> o lo vigente a la fecha de instalación). En el caso de haber realizado una nueva instalación interior o regularizar la existente, esta también se debe declarar a través de un TE1.



10. ANEXOS

Para la confección y presentación de los anexos se debe considerar lo siguiente:

- a) Los anexos deben ser completados, impresos, firmados de puño y letra y escaneados para ser presentados, subidos a la plataforma de postulación o adjuntos en físico según sea el caso.
- b) No se aceptarán firmas extraídas de otro documento y pegadas digitalmente.
- c) Deben ser completados digitalmente o a mano con letra clara y legible.
- d) Se debe mantener la integridad de la información contenida en el documento sin modificarlo, salvo que el documento lo permita bajo una nota expresa (agregar campos).
- e) En el caso de no tener información que aportar en algún apartado en específico, dejar en blanco o completar con la frase "no aplica".



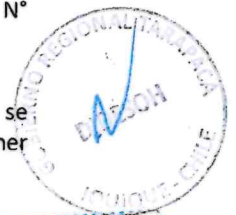
ANEXO N°1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE INHABILIDADES Y OTRAS RESTRICCIONES O CONDICIONES

En conformidad a lo señalado en las presentes bases, yo;
_____ Rut _____ Representante Legal de la
organización, _____

DECLARO:

- a. Conocer y aceptar el contenido íntegro de las **Bases Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2025 y Manual de Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2025**.
- b. Que la iniciativa que se presenta para el Concurso "Seguridad Ciudadana", no se encuentra en ejecución con financiamiento de otra institución para los mismos ítems (no se puede replicar el mismo proyecto con dos fuentes de financiamiento distintas).
- c. Que la institución se compromete a ejecutar la iniciativa en los términos declarados en el formulario de presentación de iniciativas.
- d. Que las declaraciones y contenidos en el formulario de presentación de iniciativas son fidedignas y corresponden a los antecedentes reales.
- e. Que la iniciativa presentada cuenta con el respaldo de la organización, según sea el caso, y no se trata de una iniciativa de interés personal.
- f. La institución velará por el buen cumplimiento de la actividad, prevaleciendo la sana convivencia y el buen trato entre participantes; fomentando un ambiente inclusivo, de respeto y tolerancia; y rechazando el maltrato y acoso sexual.
- g. No se contratará o subcontratará como proveedores de bienes o servicios y tampoco se financiarán gastos de representación ni honorarios, con cargo al aporte del Gobierno Regional, a ninguna persona que tenga relación o participación en la ejecución del proyecto, entendiéndose por tales los miembros de la directiva de la institución, el representante legal de la institución, Elaborador(a) del proyecto y Ejecutor(a) del Proyecto, así como tampoco con el cónyuge, conviviente civil, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las personas antedichas. Esta restricción se extiende a las empresas (sociedades) en las que cualquiera de tales personas sea socio, tenga participación como accionista o sea gerente, administrador, representante o director, según corresponda a la naturaleza de aquélla; y también abarca a las personas relacionadas, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
- h. Que la institución, su representante legal, directorio y/o quienes ejercen labores directivas, no se encuentran afectos a alguna causal de inhabilidad para el presente concurso, tales como mantener



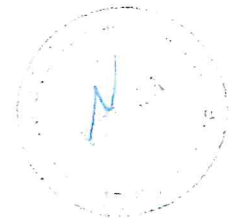
litigios pendientes con el Gobierno Regional de Tarapacá, existir circunstancias que configuren conflicto de interés, entre otros.

- i. Que la institución se compromete, si así correspondiere, a verificar periódicamente que las personas que sean contratadas para algún empleo, cargo, oficio o profesión que involucre una relación directa y habitual con menores de 18 años de edad, adultos mayores y personas en situación de discapacidad, no se encuentren afectas a alguna de las inhabilidades establecidas en los Artículos 39 bis y 39 ter del Código Penal (“Inhabilitaciones impuestas por delitos de connotación sexual contra menores de edad” e “Inhabilitaciones impuestas por delitos contra la vida, integridad física o psíquica de menores de dieciocho años de edad, adultos mayores y personas en situación de discapacidad”). En este orden de ideas, se abstendrá de contratar personas inhabilitadas o las reemplazará en caso de que esta inhabilidad sea sobreviniente.
- j. Tener pleno conocimiento que, para efectos de la postulación y de ser adjudicado el proyecto, el medio de comunicación oficial entre el GORE Tarapacá y la institución es el correo electrónico que se ha indicado en el registro de postulación o formulario de proyecto, según corresponda.
- k. Para efectos formales y legales la dirección oficial de la institución postulante y el domicilio del representante legal serán los declarados en el registro de postulación o formulario de proyecto, según corresponda.
- l. Si correspondiere a una postulación en papel, autorizo la digitalización del proyecto para registro e ingreso en la plataforma www.fondos.gob.cl

Declaro, asimismo, estar en conocimiento que, de ser falsa la presente declaración, me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo 210º del Código Penal.

Firma del Representante Legal de la institución

Fecha: _____ 2025



ANEXO N°2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACREDITACIÓN CUENTA BANCARIA VIGENTE

SEÑORES
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
PRESENTE

Yo, _____, RUT _____, con domicilio en _____, en mi calidad de representante legal la institución _____, RUT _____, declaro bajo juramento que, para efectos de la postulación al **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2025 – Medio Ambiente**, la institución a la cual represento posee cuenta bancaria vigente:

Nombre del Banco	
Número de cuenta	
Tipo de cuenta	

Declaro, asimismo, estar en conocimiento que de ser falsa la presente declaración me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo 210º del Código Penal.

NOTA: En el caso de que la cuenta bancaria se encuentre en proceso de apertura, no aplica la presentación de este anexo. En tal caso, deberá presentar el certificado de la entidad bancaria que acredite dicha solicitud, según lo establecido en bases.

Firma del Representante Legal institución

Fecha: _____ 2025



ANEXO N°3

ACTA DE CONSENTIMIENTO DE LA DIRECTIVA

En _____, con fecha _____ de _____ de 2025, a las _____ hrs., se reúne la directiva de la institución _____ para consentir la postulación al **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2025 – Medio Ambiente**, en la categoría de _____ orientador _____ con el proyecto denominado, _____ por un monto de: \$ _____.

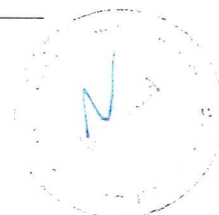
En este acto, los miembros de la directiva declaran:

1. Conocer y aceptar lo regulado en las Bases Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2025 – Medio Ambiente del Gobierno Regional de Tarapacá.
2. Conocer y otorgar el consentimiento a la solicitud realizada para obtener financiamiento del proyecto antes individualizado.
3. Que se ha puesto en conocimiento a los socios de la institución la postulación del proyecto.
4. En el caso de adjudicar, se comprometen a informar de ello a los socios, mediante asamblea ordinaria o extraordinaria, lo cual será acreditado según lo establecido en el Manual concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2025.

Nombre, firma y RUT
Representante Legal de la Institución

Nombre, firma y RUT
Secretario(a) de la Institución

Nombre, firma y RUT
Tesorero(a) de la Institución



ANEXO N°4

PRESUPUESTO DETALLADO

1. DIFUSIÓN

**Este ítem podrá abarcar hasta un 12% del costo total del proyecto solicitado al Gobierno Regional.*

Agregue los gastos relacionados a la difusión de su proyecto. No olvide registrar la cantidad.

En este ítem debe incorporar al menos un producto de difusión obligatorio (pendón, letrero o panel araña), respetando los topes establecidos en el Manual de Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2025.

Descripción / Detalle	Cantidad / Unidad	Total
	TOTAL DIFUSIÓN	\$

Agregue los campos que sean necesarios.

2. OPERACIÓN

Agregue los gastos de operación de su proyecto. Incluya todo dato necesario en el detalle. No olvide registrar la cantidad.

Descripción / Detalle	Cantidad / Unidad	Total
	TOTAL OPERACIÓN	\$

Agregue los campos que sean necesarios.

3. INVERSIÓN

Agregue los gastos de inversión de su proyecto. Incluya todo dato necesario en el detalle. No olvide registrar la cantidad.

Descripción / Detalle	Cantidad / Unidad	Total
	TOTAL INVERSIÓN	\$

Agregue los campos que sean necesarios.



ANEXO N°6

PLANILLA DE BENEFICIARIOS

Agregar el **grupo de beneficiarios** e indicar las cantidades en la siguiente tabla, según sea el caso.

GRUPO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL BENEFICIARIOS DIRECTOS	TOTAL BENEFICIARIOS INDIRECTOS
Niños, niñas, adolescentes y jóvenes <i>(hasta los 17 años)</i>				
Adultos <i>(desde 18 a 59 años)</i>				
Adultos Mayores <i>(desde 60 años a más)</i>				
TOTALES				

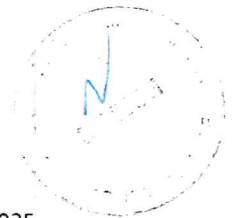
DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

*Si postula a la categoría **Bienestar de mascotas** (animal de compañía, con o sin tutor) orientador N° 6.3 Operativos de atenciones ambulatorias y orientador N° 6.4 Operativos de esterilización para mascotas, agregar mascotas **beneficiarias** e indicar las cantidades en la siguiente tabla.

GRUPO	DIRECTOS	INDIRECTOS
Caninos		
Felinos		
Otros		
TOTALES		

Nombre, firma
Representante legal de la institución

Fecha: _____/2025



ANEXO N°7

CARTA DE COMPROMISO DE APORTES PROPIOS

En conformidad a lo señalado **Bases Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2025 - Medio Ambiente** del Gobierno Regional de Tarapacá, comprometo el (los) siguiente(s) aporte(s) al proyecto:

MONTO DEL APORTE PROPIO:	
ÍTEM AL QUE HACE EL APORTE:	
DESCRIPCIÓN DEL APORTE:	

Nota:

Los aportes podrán ser en dinero o en especies, sin embargo, en todos los casos deben ser valorizados.

Nombre, firma
Representante legal de la institución

Fecha: _____/2025



ANEXO N°8

CARTA DE COMPROMISO DE APORTES DE TERCEROS

En conformidad a lo señalado en **Bases Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2025- Medio Ambiente** del Gobierno Regional de Tarapacá, comprometo el (los) siguiente(s) aporte(s) al proyecto:

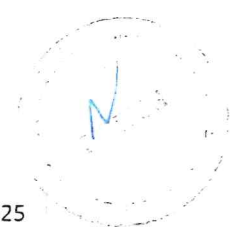
MONTO DEL APORTE:
NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL APORTE:
RUT DEL RESPONSABLE DEL APORTE:
ÍTEM AL QUE HACE EL APORTE:
DESCRIPCIÓN DEL APORTE:

Nota:

1. Los aportes podrán ser en dinero o en especies, sin embargo, en todos los casos deben ser valorizados.
2. Este anexo se debe presentar por cada aporte realizado.

Firma del responsable del aporte de terceros.

Fecha: _____/2025



ANEXO N°9

CARTA DE COMPROMISO DEL EJECUTOR DEL PROYECTO

Yo, _____,
RUT _____, comprometo mi participación, en calidad de ejecutor, en el proyecto _____ prestando al Gobierno Regional de Tarapacá en la postulación al Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2025 – Medio Ambiente.

El detalle del tiempo comprometido y el valor asociado por concepto de honorarios es el siguiente:

Perfil profesional (Profesión/Oficio/Ocupación)	Cargo Función	Cantidad Meses	TOTAL
	<ul style="list-style-type: none"> • Asistir a las inducciones y capacitaciones realizadas y convocadas por el Gobierno Regional, cuando corresponda. • Encargado de la ejecución de acuerdo con lo planificado. • Encargado de la rendición de cuenta del proyecto. • Coordinación y gestión general del proyecto. • Mantener comunicación activa con la Unidad de Rendiciones del Gobierno Regional. 		

El ejecutor declara que:

- No cumplirá funciones remuneradas en más de 3 proyectos financiados con el 8% FNDR 2025 (Concurso y Asignación Directa).
- Conoce las obligaciones y restricciones contenidas en el Manual de Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2025.

Nombre, firma
Representante legal de la institución

Firma del Ejecutor

Fecha: _____/2025



ANEXO N°10

CARTA DE COMPROMISO DEL EQUIPO DE TRABAJO

Yo, _____
 RUT _____, comprometo mi participación en el
 proyecto _____ prestando al Gobierno Regional de
 Tarapacá en la postulación al Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2025 – Medio
 Ambiente.

El detalle del tiempo comprometido y el valor asociado por concepto de honorarios es el siguiente:

Perfil profesional (Profesión/Oficio/Ocupación)	Cargo/Función Describe brevemente la tarea a desarrollar	Cantidad	Unidad de medida Mes/ Hora/Otro	Valor unitario	TOTAL

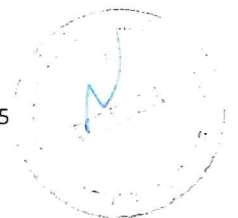
Nombre, Firma
 Representante legal de la institución

Firma
 de quien compromete la participación

Nota:

Este documento debe ser emitido por todas las personas integrantes del equipo de trabajo que participan en el proyecto, sean estos financiados con recursos FNDR, aportes propios o de terceros.

Fecha: _____/2025



ANEXO N°11

LISTADO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS IDENTIFICADOS

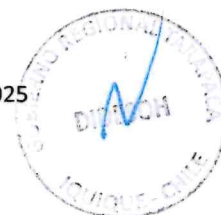
Nº	NOMBRE	RUT	TELÉFONO	EDAD
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

*Agregar otros campos si fuese necesario o repetir el formato si hubiese una cantidad considerable de beneficiarios que agregar.

**Este anexo deberá ser presentado informando a los beneficiarios directos cuando estos se encuentren claramente identificados, de acuerdo con la información proporcionada en la formulación de su proyecto.

Nombre, firma
Representante legal de la institución

Fecha: _____/2025



ANEXO N°12

DECLARACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

SEÑORES
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
PRESENTE

Yo, _____, RUT _____, con domicilio en _____, en mi calidad de representante legal la institución _____, RUT _____, declaro bajo juramento que, para efectos de la ejecución del proyecto _____, postulado al **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2025 – Medio Ambiente:**

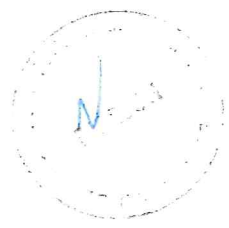
1. Se requiere realizar subcontratación por un monto ascendente a _____
2. El(los) servicio(s) / actividad(es) a subcontratar es(son) el(los) siguiente(s):

3. El motivo que justifica la subcontratación es el siguiente:

4. Además, declaro que la subcontratación no se llevará a cabo con personas relacionadas a la institución, en conformidad a lo dispuesto en la normativa vigente.
5. Finalmente, por medio de la presente declaro estar en conocimiento de que la autorización de subcontratación será ponderada por el Gobierno Regional de Tarapacá, acorde a lo dispuesto en el Manual de Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2025.

Firma del Representante Legal de la Institución

Fecha: _____/2025



ANEXO N°13
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
ACREDITACIÓN RESIDENCIA O DOMICILIO EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ
PARA INSTITUCIONES NACIONALES

SEÑORES
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
PRESENTE

Yo, _____, RUT _____, con domicilio en _____, en mi calidad de representante legal de la institución _____, RUT _____, declaro bajo juramento que, para efectos de la postulación al Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2025 - Medio Ambiente, la institución cuenta con **residencia / domicilio** en la región de Tarapacá, según se indica a continuación:

Nombre de representante y/o contraparte en la Región de Tarapacá	
Rut de representante y/o contraparte en la Región de Tarapacá	
Dirección o domicilio de la institución en la Región de Tarapacá	

Declaro, asimismo, estar en conocimiento que de ser falsa la presente declaración me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo 210º del Código Penal.

Para efectos de digitalización, si corresponde, autorizo incorporar en el registro de la institución en la plataforma www.fondos.gob.cl la dirección en la Región de Tarapacá declarada en este anexo.

Firma del Representante Legal de la Institución

Fecha: _____/2025



ANEXO N°14

**COMPROMISO LUGAR ACONDICIONADO PARA INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y ATENCIONES
AMBULATORIAS**

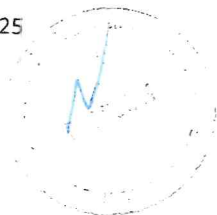
SEÑORES
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
PRESENTE

Yo, _____, RUT _____, en mi
calidad de representante legal / propietario del espacio a utilizar para las intervenciones quirúrgicas
o atenciones ambulatorias, comprometo las instalaciones de (____ nombre del espacio ____),
ubicada en _____, la cual reúne
las condiciones necesarias (luz, agua potable, baño y alcantarillado) para realizar las intervenciones
quirúrgicas y/o atenciones ambulatorias.

Lo anterior para el buen desarrollo del proyecto
denominado _____, Concurso de Vinculación con
la Comunidad 8% FNDR 2025 - Medio Ambiente.

**Firma Representante Legal / Propietario que
otorga el espacio acondicionado**

Fecha: _____/2025



ANEXO N°15

**COMPROMISO AGRUPACIONES A CARGO DE LOS POSTOPERATORIOS
MASCOTAS SIN TUTOR.**

SEÑORES
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
PRESENTE

Yo, _____, RUT _____, en mi
calidad de Representante legal de la Organización
_____, RUT _____ me
comprometo a efectuar los cuidados postoperatorios de (indicar cantidad de mascotas) mascotas
sin tutor que sean intervenidos con ocasión de la ejecución del proyecto
denominado _____, Concurso de Vinculación con la Comunidad 8%
FNDR 2025 - Medio Ambiente.

Declaro, además que entiendo las indicaciones de los cuidados que debo realizar a los animales,
asumiendo total responsabilidad frente a cualquier emergencia postoperatoria que exista,
conociendo los riesgos que esto puede significar para el bienestar y recuperación de las mascotas
intervenidas.

Firma Representante Legal de la Institución

Fecha: _____/2025



ANEXO N°16

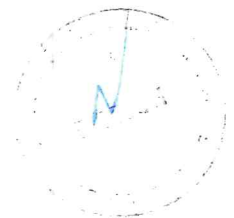
AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE ESPACIO FÍSICO PRIVADO

SEÑORES
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
PRESENTE

Yo, _____, RUT _____, en mi
calidad de Representante legal de la Organización y/o propietario del espacio físico privado, autorizo
utilizar el espacio que corresponde a (____ nombre del espacio ____) la cual se encuentra ubicada
en (dirección) _____ para llevar a cabo el
proyecto denominado _____, Concurso de Vinculación con la
Comunidad 8% FNDR 2025 - Medio Ambiente.

**Firma Representante Legal/Propietario del
espacio físico privado**

Fecha: _____/2025



ANEXO N°17

CONSENTIMIENTO INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS PARA MASCOTAS SIN TUTOR

SEÑORES
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
PRESENTE

Yo, _____, RUT _____, en mi
calidad de Representante legal de la Organización
_____, RUT _____ doy el
consentimiento a los médicos veterinarios para efectuar la esterilización de **(indicar cantidad de
mascotas)** mascotas sin tutor.

Además, declaro que:

- Conozco el procedimiento quirúrgico al que serán sometidos los animales sin tutor y manifiesto entender que se extraerán definitivamente los órganos reproductivos de éstos.
- Conozco que, por su naturaleza, este procedimiento involucra riesgos generales y complicaciones que, a pesar de todas las medidas y cuidados efectuados por el equipo médico, pueden ser inevitables y en un bajo porcentaje, llegar incluso a causar la muerte de algún animal.
- Estoy en conocimiento y consiento que, como todo procedimiento quirúrgico, requiere sedación y anestesia general, lo que puede estar asociado a complicaciones propias de su ejecución.
- Sé que todo procedimiento tiene limitaciones donde a veces no se logran los beneficios esperados, que ante la obtención de resultados parciales y/o complicaciones, es necesario reintervenir o realizar algún tipo de procedimiento complementario, lo que depende de factores variables o inadvertidos, y que en tal caso deberé asumir los gastos que ello implique.
- Declaro, además, haber entregado información veraz de los animales a ser intervenidos a los profesionales médicos veterinarios como edad, condición de salud previa, etc.
- Declaro, además, cumplir con las horas de ayuno de agua y alimento que indicaron para los animales a ser intervenidos.

Lo anterior para llevar a cabo la ejecución del proyecto denominado _____, Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2025 - Medio Ambiente.

Firma Representante Legal de la Institución

Fecha: _____/2025



ANEXO N°18

CONSENTIMIENTO INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS PARA MASCOTAS CON TUTOR

SEÑORES
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
PRESENTE

Yo, _____, RUT _____, en mi calidad de dueño de la mascota de nombre _____ doy el consentimiento a los médicos veterinarios para efectuar la esterilización.

Además, declaro que:

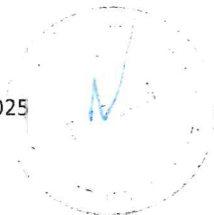
- Conozco el procedimiento quirúrgico al que serán sometidos los animales sin tutor y manifiesto entender que se extraerán definitivamente los órganos reproductivos de éstos.
- Conozco que, por su naturaleza, este procedimiento involucra riesgos generales y complicaciones que, a pesar de todas las medidas y cuidados efectuados por el equipo médico, pueden ser inevitables y en un bajo porcentaje, llegar incluso a causar la muerte de algún animal.
- Estoy en conocimiento y consiento que, como todo procedimiento quirúrgico, requiere sedación y anestesia general, lo que puede estar asociado a complicaciones propias de su ejecución.
- Sé que todo procedimiento tiene limitaciones donde a veces no se logran los beneficios esperados, que ante la obtención de resultados parciales y/o complicaciones, es necesario reintervenir o realizar algún tipo de procedimiento complementario, lo que depende de factores variables o inadvertidos, y que en tal caso deberé asumir los gastos que ello implique.
- Declaro, además, haber entregado información veraz de los animales a ser intervenidos a los profesionales médicos veterinarios como edad, condición de salud previa, etc.
- Declaro, además, cumplir con las horas de ayuno de agua y alimento que indicaron para los animales a ser intervenidos.

Lo anterior para llevar a cabo la ejecución del proyecto denominado _____, Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2024 - Medio Ambiente.

NOTA: Este anexo deberá ser presentado en la rendición de cuentas del proyecto.

Firma dueño de la mascota

Fecha: _____/2025



ANEXO N°19
AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES

CATEGORÍA N°5: CAMBIO CLIMÁTICO, ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES

Yo, _____, en mi calidad de representante legal de _____ RUT N° _____, autorizo a la instalación de los paneles solares, situados en _____ correspondientes al proyecto denominado _____, presentado al **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2025 – Medio Ambiente**, del Gobierno Regional de Tarapacá.

NOTA: En el caso de los Condominios de Viviendas Sociales este anexo no debe ser presentado

Nombre, firma, Rut
Representante legal de la
institución postulante

Fecha: _____/2025



ANEXO N°20

CARTA DE COMPROMISO DE MANTENCIÓN

CATEGORÍA N°5: CAMBIO CLIMÁTICO, ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES

Yo _____ RUT N°: _____
con domicilio en _____ comuna de _____
_____ en representación de _____
del mismo domicilio:

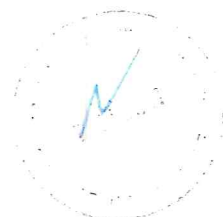
Manifiesto el compromiso de la institución que represento de encargarse de la mantención de los paneles solares y del equipamiento del proyecto denominado,

Se extiende el presente certificado para ser presentado al Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDP 2025 – Medio Ambiente, del Gobierno Regional de Tarapacá.

Firma

Representante Legal de la institución

Fecha: _____/2025



ANEXO N°21

CARTA DE COMPROMISO DE LA INSTITUCIÓN PARA COMPROMETER OBRAS CIVILES

CATEGORÍA N°5 CAMBIO CLIMÁTICO, ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES

Yo, _____, representante legal de la institución, _____, doy cuenta que el proyecto: _____, presentado al Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2025 – Medio Ambiente, del Gobierno Regional de Tarapacá, bajo la categoría N° _____, me comprometo a financiar las obras civiles con aportes propios o de terceros y que no utilizaré la subvención del Gobierno Regional para cubrir tales costos. Para tales efectos, nuestra institución se compromete a contratar, si se requiere, a empresas de servicios reconocidas ante los organismos públicos pertinentes, que cuenten con los permisos, certificaciones u otras autorizaciones que la normativa establezca para la ejecución de los trabajos correspondientes.

Nombre, firma, Rut

Representante legal de la institución postulante

Fecha: _____/2025

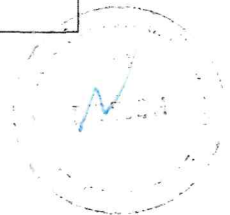


ANEXO N°22

PRESUPUESTO ANTEPROYECTO ELÉCTRICO

CATEGORÍA N°5 CAMBIO CLIMÁTICO, ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES

INSTALACIÓN ELECTRICA					
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	Suministro y construcción de empalme	GL		\$	\$
2	Suministro y construcción de tablero de distribución de alumbrado	GL		\$	\$
3	Suministro y construcción de circuitos de iluminación	GL		\$	\$
	a) Instalación de canalizaciones	Metros			
	b) Instalación de cableado	Metros			
	c) Instalación de luminarias	Unidad			
	d) Instalación de interruptores	Unidad			
4	Suministro y construcción de circuitos de enchufes	GL		\$	\$
	a) Instalación de canalizaciones	Metros			
	b) Instalación de cableado	Metros			
	c) Instalación de enchufes	Unidad			
5	Suministro y construcción de alumbrado y señalética de emergencias	GL		\$	\$
	a) Instalación de canalizaciones	Metros			
	b) Instalación de cableado	Metros			
	c) Instalación de luminarias de emergencias	Unidad			
	d) Instalación de señaléticas sede emergencias	Unidad			
6	Suministro y construcción de sistema de puesta a tierra	GL		\$	\$



INSTALACIÓN ELÉCTRICA FOTOVOLTAICA					
ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	Suministro y construcción de estructura de montaje y circulación para paneles solares	GL		\$	\$
2	Suministro y montaje de panales solares	GL		\$	\$
3	Suministro y construcción de estructura de montaje de baterías	GL		\$	\$
4	Suministro y montaje de baterías	GL		\$	\$
5	Suministro y montaje de Inversor	GL		\$	\$
6	Suministro y montaje de regulador de carga	GL		\$	\$
7	Suministro y montaje de tablero de Corriente Continua	GL		\$	\$
8	Suministro y montaje de tablero de Corriente Alterna	GL		\$	\$

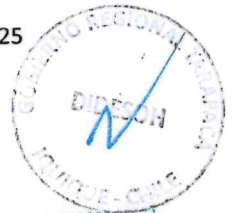
Firma

**PROFESIONAL ELÉCTRICO
CERTIFICADO SEC**

Nombre, firma, Rut

**Representante legal de la
institución postulante**

Fecha: _____/2025



FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO – MEDIO AMBIENTE

1. NOMBRE DEL PROYECTO

Indique la categoría a la que postula

Indique el orientador al que postula

2. ANTECEDENTES PERSONA JURÍDICA

Nombre de la institución

RUT

Teléfono de contacto

Dirección

Comuna

Nº de inscripción persona jurídica

Otorgada por (registro civil, IND, CONADI, etc.)

Correo electrónico

2.1 REPRESENTANTE LEGAL

Nombre completo

Cédula de identidad

Teléfono de contacto

Dirección particular

Comuna

Correo electrónico

2.2 EJECUTOR DEL PROYECTO

*Ejecutor, es la persona encargada de llevar a cabo la ejecución y coordinación, de acuerdo con lo planificado en el proyecto. En aquellos casos donde no se especifique quien es el ejecutor, se entenderá que el responsable de dicha función será el representante legal de la institución. Este perfil de cargo puede recibir pago de honorarios, siempre y cuando **no forme parte de la directiva**.*

Nombre completo

Cédula de identidad

Teléfono de contacto

Dirección particular

Comuna

Correo electrónico

2.3 DATOS DE LA CUENTA DE AHORRO O BANCARIA

(Titular debe ser la razón social de la institución)

Banco o institución financiera

Tipo de cuenta

Número de cuenta



3. FORMULACIÓN DEL PROYECTO

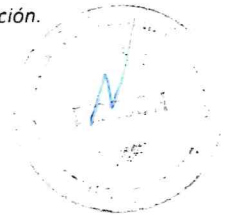
3.1 DIAGNÓSTICO: ¿PORQUÉ QUEREMOS REALIZAR ESTE PROYECTO?

El diagnóstico debe considerar la descripción y justificación del problema o necesidad por la cual se requiere realizar el proyecto.

Para su desarrollo, considerar responder las siguientes preguntas orientadoras: ¿Por qué se requiere realizar el proyecto?, ¿Cuál es el problema o necesidad que desea mejorar?, ¿Afecta en forma diferenciada a hombres y mujeres, niños y niñas?, ¿Cuál es el área de influencia geográfica o territorial?, ¿Qué cantidad de personas son potenciales a intervenir en las actividades del proyecto?, ¿Cuál es el impacto que producirá el proyecto en la comunidad?

**En el caso de señalar datos estadísticos, índices u otros, deberá indicar las fuentes oficiales de obtención de la información, debiendo ser pertinente con el diagnóstico.*

Si existen experiencias y/o estudios que se presenten como evidencia, debe señalarse la fuente de información.



3.2 OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS

Objetivo General

El objetivo general es el fin o propósito del proyecto, o como el proyecto contribuye a la solución del problema o satisface la necesidad identificada en el diagnóstico.

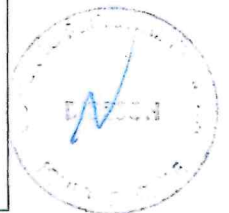
Trabajar sólo 1 objetivo general, dirigido a postular la actividad a desarrollar y no las compras.

(Iniciar la redacción con verbos en infinitivo terminados en ar, er, ir)

Objetivos Específicos

Trabajar hasta 3 objetivos específicos, vinculados directamente al objetivo general. Deben ser concretos, alcanzables y estar relacionados con los resultados esperados.

Objetivo Específico 1	Resultados Esperados 1
Objetivo Específico 2	Resultados Esperados 2
Objetivo Específico 3	Resultados Esperados 3



3.3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Descripción general del proyecto. Señale en qué consiste y las principales características que tendrá el proyecto.

Provincia donde se realizará la actividad principal. Seleccione sólo una provincia.

- Provincia de Iquique Provincia del Tamarugal Fuera de la Región

Comuna donde se realizará la actividad.

- Iquique Alto Hospicio Pozo Almonte Pica
 Huará Camiña Colchane Otra

Sector donde se realizará la actividad	
Describa el espacio físico y equipamiento con los que cuenta para la realización del proyecto, según corresponda.	

3.4 DESTINO FINAL DE LA INVERSIÓN

En el caso de solicitar equipamiento o inversión indicar donde se utilizarán una vez finalizado el proyecto. Indicar lugar y dirección, según corresponda.

Firma del Representante Legal de la Institución

Fecha: _____/2025

